



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 7 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.**-----

<b>D. Gaspar Miras Lorente</b>	Alcalde- Presidente
<b>Dña. Plácida Gómez Fernández</b>	Concejala
<b>D. Miguel Ángel Peña Martínez</b>	Concejal
<b>Dña. Raquel Raja Robles</b>	Concejala
<b>D. Francisco José García Ortega</b>	Concejal
<b>Dña. Silvana Elisabetta Buxton</b>	Concejala
<b>D. Ginés Campillo Méndez</b>	Concejal
<b>Dña. Concepción Aparicio Bernabé</b>	Concejala
<b>D. Tomás Ureña Aznar</b>	Concejal
<b>D. José María Moreno García</b>	Concejal
<b>Dña. Silvia García Zamora</b>	Concejala
<b>D. Salvador Sánchez Yepes</b>	Concejal
<b>D. Patricio Sánchez López</b>	Concejal
<b>Dña. Carmen García López</b>	Concejal
<b>Dña. María de los Ángeles Román Blaya</b>	Concejala
<b>Dña. Sara Redondo Gil</b>	Concejala
<b>D. Salvador Manuel Ardil Navarro</b>	Concejal
<b>Dña. María Isabel Vivancos Asensio</b>	Concejala
<b>Dña. Soledad Muñoz Pérez</b>	Concejala
<b>D. Carlos Corvalán Roldán</b>	Concejal

No asiste excusando su ausencia:

<b>Dña. Alicia Jiménez Hernández</b>	Concejala
--------------------------------------	-----------

palabra el concejal de hacienda.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Bien, buenos días. Aparte de las que se recogieron directamente a sugerencia, creo que fue del portavoz del Partido Popular, en la reducción de los meses, de 12 a 9 y de 9 a 6, en cuanto al cómputo de datos de la subvención, aparte de esa, pues es verdad que nos hemos ido dando cuenta que había cosas que se podían mejorar, mejorar para que las empresas tuvieran menos problemas ahora de acceder a la subvención, y sobre todo a la hora de no devolver la subvención si se cobra, y sobre todo primando el concepto de que Mazarrón, y sobre todo en El Puerto Mazarrón hay mucha estacionalidad, la sigue habiendo, y comercios que no abren todo el año, sino que abren durante un período de meses concretamente al año, en ese sentido, repito, aparte de la bajada

En la villa de Mazarrón, siendo las 10:45 horas del día 30 de junio de 2020, se reúnen en la Casa de la Cultura de Mazarrón, las personas al margen relacionadas asistidos por Mí, el Secretario Accidental de la Corporación, D. Fulgencio Gallego García, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.-----

Abierto el acto por Su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:-----

**1. SECRETARÍA - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 5, CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-** Sometida a consideración de los asistentes por el Sr. Alcalde-Presidente, la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión número 5, celebrada con carácter ordinario por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiséis de mayo de dos mil veinte, encontrándolo conforme es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.-----

El segundo punto del orden del día es la "Propuesta para resolver las sugerencias presentadas y aprobar definitivamente las bases de subvención para autónomos y Pymes "COVID-19", con las modificaciones incorporadas en el informe emitido", tiene la



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

de los meses de 12 a 9 y de 9 a 6, pues emití unas alegaciones a las base de la subvención, y en el apartado A) del informe jurídico, dice: *Se concreta el mes sobre la base del cual se debe considerar la reducción de facturación del 75%, constando en las bases iniciales el "mes anterior a la solicitud", concretándose ahora en el mes de abril. Se especifica las fechas que comprenden el semestre natural anterior, a "de 01/09/2019 a 29/02/2020".*-----

Quiero decir que se toma como base el mes de abril, no el mes de la solicitud, porque evidentemente no vamos a ir a junio, y los negocios pues ya han estado abriendo, con lo cual desvirtuaría la bajada de facturación en el caso de los que abren, y la no facturación en los casos de los que estaban cerrados, y en el B), dice: *"Se introduce la figura del autónomo colaborador para su cómputo como el primer empleado a los efectos de lo dispuesto en la base 4.b) respecto al incremento de las cantidades iniciales de la subvención"*, básicamente eso, también había una alegación que se nos había pasado, y en el registro se dieron cuenta el viernes pasado, de una asesoría de Mazarrón, que hacía alusión a lo que he dicho antes de la estacionalidad, básicamente lo que decía también era que se tuviera en cuenta que había muchos comercios que tenía su negocio abierto unos meses al año, y que se tuviesen en cuenta pues en base a 180 días por año, porque realmente sería mucho más lógico, justo, por así decirlo, por lo negocios que abren precisamente por la estacionalidad del municipio, básicamente eso, sería resolver favorablemente todo lo que se ha presentado y aprobar definitivamente las bases de subvención del COVID-19. -----

\* La propuesta contemplando las dos alegaciones/sugerencias presentadas, quedaría en los siguientes términos: -----

**2. ALCALDÍA - PROPUESTA PARA RESOLVER LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS Y APROBAR DEFINITIVAMENTE LAS BASES DE SUBVENCIÓN PARA AUTÓNOMOS Y PYMES "COVID-19", CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN LOS INFORMES EMITIDOS.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente: -----

"Visto.- Que en fecha 28/04/2020 se aprueban inicialmente por acuerdo de Pleno las Bases de Subvención para autónomos y Pymes "COVID-19", procediéndose a la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 11/05/2020 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se sometía a información pública por 30 días de conformidad con lo establecido en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. -----

Visto.- Que transcurrido dicho plazo legal se presentan las siguientes alegaciones: -----

- RGE 4432/2020, efectuadas por la mercantil JE ASESORES MAZARRÓN, SLL, representada por D. Emilio Jiménez Guillén. -----

- RGE 4859/2020, efectuadas por D. Ginés Campillo Méndez, Concejal de Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras, Cultura y Patrimonio Histórico. -----

Vistos.- Los informes jurídicos emitidos al efecto que disponen lo siguiente: -----

#### "INFORME JURÍDICO"

*Se solicita informe sobre la procedencia de las alegaciones efectuadas sobre aprobación inicial de bases de la subvención para autónomos y Pymes publicado en BORM de fecha 11/05/2020, en concreto las siguientes:*-----

*Único.- RGE 4859/2020, efectuadas por D. Ginés Campillo Méndez, Concejal de Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras, Cultura y Patrimonio Histórico, que se resumen en las siguientes:* -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

A) Se concreta el mes sobre la base del cual se debe considerar la reducción de facturación del 75%, constando en las bases iniciales el "mes anterior a la solicitud", concretándose ahora en el mes de abril. Se especifica las fechas que comprenden el semestre natural anterior, a "de 01/09/2019 a 29/02/2020". -----

B) Se introduce la figura del autónomo colaborador para su cómputo como el primer empleado a los efectos de lo dispuesto en la base 4.b) respecto al incremento de las cantidades iniciales de la subvención. ---

C) Se faculta a la Comisión de Valoración para la aclaración de las bases. -----

A las anteriores alegaciones son de aplicación los siguientes -----

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, como es el caso que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -----

Segundo.- La potestad reglamentaria que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL (LA LEY 847/1985)), atribuye a las entidades locales, se manifiesta a través de reglamentos y ordenanzas, cuyo procedimiento de aprobación está expresamente regulado por la propia LRBRL y en concreto en su artículo 49, en donde se establece un trámite de información pública y audiencia a los interesados tras su aprobación inicial, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra dicha disposición que ha sido aprobada. -----

Reclamar o sugerir no significa recurrir, puesto que no se trata de un acto de impugnación sino instructor, como señala la STS, de 22 de noviembre de 1986, que tiene la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad, política o no, en la materia que trate, puesto que del trámite de información pública, además de un llamamiento para la aportación de datos y elementos de juicio, con vistas al mayor acierto y perfección en la decisión corporativa, supone, también, una ocasión u oportunidad para los afectados de alegar o reclamar en defensa de sus intereses. -----

Tercero.- En cuanto a la legitimación, el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local indica -----

"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: -----

a) Aprobación inicial por el Pleno. -----

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. -----

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. -----

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional". -----

Se expresa que son los interesados los que tienen legitimación para presentar reclamaciones y sugerencias, entendiendo por interesados aquellos recogidos en el Artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

Indica el precepto que tienen el carácter de interesados: -----

"a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. -



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. -----*

*c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva". -----*

*Es relevante reseñar la valoración que el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 10 de mayo de 2012 efectúa respecto de los concejales, al indicar: -----*

*"Los concejales cuentan con una legitimación directamente derivada de la condición de representantes populares, además de la más abstracta de defensa de la legalidad, frente a la que tan solo se impone la exigencia de haber concurrido en sentido disidente a la formación de la voluntad del órgano colegiado municipal, que resulta equiparable a quienes no hubieran formado parte del órgano por causas ajenas a su voluntad, o incluso por deliberado apartamiento, pues es idéntico, en uno y otro caso, el interés en el correcto funcionamiento de la corporación que subyace en el título legitimador que ahora se examina". -*

*Cabe entender pues que la finalidad del trámite de información pública no es otro que la posibilidad que tiene todo interesado en presentar datos y elementos de juicio que permitan enriquecer el texto que en definitiva se apruebe; y desde tal planteamiento los concejales pueden presentar reclamaciones/alegaciones o sugerencias en su caso a la aprobación inicial de una ordenanza. -----*

*Cuarto.- Una vez analizado lo anterior, cabe entrar al fondo de las modificaciones planteadas: -----*

*En cuanto al primer grupo de modificaciones, se concreta el mes base para considerar la reducción de facturación del 75% al mes de abril. Las bases inicialmente no determinaban específicamente el mes de referencia, pudiendo dar lugar en caso de que se retrasara la aplicación de la subvención a una situación de consideración de reducción de facturación en un mes no comprendido en el estado de alarma, que constituiría una contradicción con el objeto y la finalidad de la subvención definida en su punto primero "...ante los graves perjuicios provocados por la suspensión de actividades...". -----*

*Respecto a la segunda modificación, la figura del autónomo colaborador, comunero o societario, para su cómputo como el primer empleado a los efectos de lo dispuesto en la base 4.b) respecto al incremento de las cantidades iniciales de la subvención, se entiende aclaratoria de la norma, en tanto que pudiera darse la circunstancia de entidades como comunidades de bienes, sociedades civiles u otro tipo de personas jurídicas en las cuales figuren de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos más de un trabajador, ya sea persona física, societario o trabajador autónomo colaborador, que quedarán fuera del cómputo a efectos del incremento de subvención, produciéndose situaciones anómalas como el otorgamiento de 1.500 o 1.000 Euros para uno de los comuneros, y ninguna cuantía por el segundo de ellos. Esta modificación implica la modificación del régimen de exclusiones de la subvención establecido en el punto 5).2. anulándose la mención al autónomo colaborador. -----*

*Por último, la posibilidad de aclaración de las bases, siendo estas de carácter complejo y haciéndose referencia a normativa estatal y europea de sociedades y subvenciones, y en aras de una eficiencia administrativa, resulta conveniente, recayendo esta posibilidad sobre un órgano creado "ad hoc" y formado por el Concejel de Hacienda que lo preside, el Secretario de la Corporación y tres Técnicos municipales. -----*

*A la vista de lo anteriormente expuesto SE INFORMA LA PROCEDENCIA DE: -----*

*Único.- Estimar las sugerencias/alegaciones efectuadas, aprobándose definitivamente las Bases de la Subvención para autónomos y Pymes "COVID-19" con las modificaciones propuestas, quedando como sigue:-*

*"BASES DE SUBVENCION PARA AUTÓNOMOS Y PYMES "COVID 19" -----*

*(...)" -----*

*-----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

-----  
**"INFORME JURÍDICO**

*Se emite informe complementario a la vista de alegaciones presentadas por el Sistema ORVE no advertidas en el momento de la realización del primer informe:-----*

*Único.- RGE 4432/2020, efectuadas por la mercantil JE ASESORES MAZARRÓN, SLL representada por D. Emilio Jiménez Guillén, que se resumen en las siguientes:-----*

*A) En la base octava, documentación a aportar, se establece que "en aquellos casos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención...".-----*

*B) Que teniendo en cuenta el plazo de información pública las solicitudes se harán a finales del mes de julio, y que la información contable del mes anterior a la solicitud de la subvención será con unas cifras normales en relación a los meses previos a la declaración del estado de alarma, no pudiendo muchas empresas justificar la reducción de la facturación del 75% que se ha producido en el periodo de confinamiento, entre el 14 de marzo y el 10 de mayo.-----*

*C) Que a la hora de confeccionar las bases no se han tenido en cuenta las actividades de temporada, entendiéndose como tal aquellas empresas a las que les es imposible cumplir con la obligación de mantener la actividad empresarial y/o de trabajadores a su cargo durante 9 meses.-----*

*A las anteriores alegaciones son de aplicación los siguientes-----*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*Primero.- Respecto a la legitimación, y complementando el informe previamente emitido, indicar que están legitimados para presentar sugerencias "Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte" debiendo interpretarse en sentido amplio, por lo que están amparados los ciudadanos en general que pudieran verse afectados por la ordenanza, como es el caso de la mercantil que presenta alegaciones, cuyo objeto social es la asesoría fiscal y contable.-----*

*Segundo.- En cuanto al fondo de las modificaciones planteadas:-----*

*En cuanto al mes de referencia a los efectos para considerar la reducción de facturación del 75% al mes de abril, dicha alegación ha quedado informada previamente determinándose el mes de abril como mes de referencia.-----*

*Respecto al mantenimiento de la actividad empresarial 9 meses en aquellas actividades de temporada, considerando que uno de los requisitos de los beneficiarios está establecido en el apartado 1.d) de la base quinta y es "figurar de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos en fecha anterior al 14/03/2020 y continuar de alta".-----*

*Y por otra parte la CLÁUSULA DÉCIMA APARTADO A) establece mantener la actividad empresarial durante 9 meses como mínimo a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.-----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*Finalmente los plazos de tramitación administrativa para la autorización de esta competencia así como los de exposición pública aconsejan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA APARTADO A) cuya redacción definitiva quedará en los siguientes términos: -----*

*A) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses como mínimo a partir del día de declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020). -----*

*De esta forma el compromiso del mantenimiento de la actividad empresarial será hasta el 13 de septiembre de 2020 cumpliéndose con la sugerencia del interesado. -----*

*Se modifica igualmente la cláusula DECIMOTERCERA en sus apartados 2 y 2a) y 2b) quedando como sigue:-----*

*.....*

*Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 10 de la convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto con arreglo a la siguiente proporcionalidad. -----*

*a) Si el mantenimiento de la actividad empresarial no alcanza los 6 meses pero tampoco es inferior a 4 meses, la cantidad a devolver será del 25% de la subvención concedida. -----*

*b) Si el mantenimiento de la actividad empresarial no alcanza los 4 meses, la cantidad a devolver será el 100% de la subvención concedida. -----*

*Si la persona beneficiaria incumple la obligación del mantenimiento durante 6 meses como mínimo del 50% de la plantilla, establecidos en el punto 10 de la convocatoria, procederá el reintegro del importe de la subvención recibida por este concepto con arreglo a la siguiente proporcionalidad: -----*

*a) Si durante el período comprendido en los primeros 4 meses de actividad no se mantiene el 50% de la plantilla, la subvención deberá ser reintegrada en su totalidad. -----*

*b) Transcurridos los primeros 4 meses y hasta los 6 meses, en el caso de que no se mantenga el 50% de la plantilla, el importe de la subvención a reintegrar será del 25% de la cantidad concedida. -----*

*A la vista de lo anteriormente expuesto SE INFORMA LA PROCEDENCIA DE: -----*

*Único.- Estimar las sugerencias/alegaciones efectuadas, aprobándose definitivamente las Bases de la Subvención para autónomos y Pymes "COVID-19" con las modificaciones propuestas, quedando como sigue:-*

*"BASES DE SUBVENCION PARA AUTÓNOMOS Y PYMES "COVID 19"*

*PRIMERA.- OBJETO. -----*

*El objeto de la presente convocatoria es el fomento de actividad económica en el término municipal de Mazarrón ante los graves perjuicios provocados por la suspensión de actividades que lleva aparejada la declaración del estado de alarma causada por la proliferación del Covid-19, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos, y que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad una vez superado el estado de alarma, actuándose directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas a nivel empresarial. -----*

*SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN. -----*

*\* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -----*

*\* Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. -----*



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

\* Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mazarrón, publicada en BORM de 14/07/2004. -----

\* Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Mazarrón para el ejercicio 2020 -----

\* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

\* Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013). -----

**TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** -----

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 1.000.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias creadas para la referida finalidad, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto. -----

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 600.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, por depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible, queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional. -----

**CUARTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.** -----

1.- Las ayudas consistirán en una cantidad fija: -----

A) 1.500,00€ para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo. -----

B) 1.000,00€ para el caso de personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes de abril de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior (de 01/09/2019 a 29/02/2020) a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. Esta reducción de facturación se deberá justificar con la presentación de la documentación requerida en el punto 8. -----

Las cantidades de 1.500,00€ o la de 1.000,00€ a las que se refiere los dos párrafos anteriores, se incrementará en 750,00€ en caso de tener hasta 9 trabajadores (inclusive) y en 1.500,00€ en caso de tener desde 10 hasta 49 trabajadores (inclusive) a fecha 1 de marzo de 2020. -----

El trabajador que estando de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, bien sea como colaborador del titular del negocio, comunero trabajador de una comunidad de bienes o socio trabajador de una entidad mercantil computará como el primer empleado. -----

Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria. -----

**QUINTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.** -----

1.- Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos: -----

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa. La microempresa y la pequeña empresa son aquellas definidas conforme las especificaciones y requisitos del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. -----

b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación en el mes de abril de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior (de 01/09/2019 a 29/02/2020) a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. -----

Este requisito se justificará a través de una declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada y junto con la documentación requerida en el punto 8 de esta convocatoria. -----

c) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante. -----

d) Estar dado de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en fecha anterior al 14 de marzo de 2020 y continuar de alta. -----

e) Que el domicilio social y el local donde se lleva a cabo la actividad estén radicados en el término municipal de Mazarrón. -----

f) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. -----

g) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Mazarrón. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. -----

h) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Mazarrón, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación. -----

i) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Así mismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención. -----

2.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro. -----

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>DOCUMENTO:</b> Acta sesión	
	<b>NEGOCIADO:</b> Secretaría	
	<b>SESIÓN:</b> 2020000007	<b>ÓRGANO:</b> Pleno

3.- En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. ---

**SEXTA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.** -----

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013), y conforme este indica, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores: -----

a) Pesca y acuicultura, según se contemplan en el Reglamento (UE) 1379/2013 que establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. -----

b) Producción primaria de productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado. -----

c) Empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes: -----

1. Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas. -----

2. Cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios. -----

d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros cuando la ayuda esté vinculada al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora. -----

e) Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados. -----

En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.-----

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.---

En caso de resultar beneficiaria de la presente subvención y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable. -----

**SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** -----

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal [www.mazarron.es](http://www.mazarron.es) -----

2.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Intervención, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón <https://www.mazarron.es/sta/> -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 13520401060157343523



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*Para la identificación del usuario en esta Sede, será necesario Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. -----*

*Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. -----*

*Asimismo podrá presentar la solicitud cualquier profesional (abogado, gestor administrativo, graduado social o profesional habilitado) en representación de un tercero interesado, debiendo adjuntar en este caso -junto con la documentación- la pertinente autorización. -----*

*3.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). -----*

*4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión. -----*

**OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.** -----

*1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal o autorizado y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación: -----*

*A. En caso de persona física: -----*

*a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica. -----*

*b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad. -----*

*c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. -----*

*d) En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento al que se refiere el punto 4 de esta convocatoria, relativo al número de trabajadores a su cargo, deberá de presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020 y en su caso el alta en el RETA del autónomo colaborador. -----*

*e) En aquellos casos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes de abril de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior (de 01/09/2019 a 29/02/2020) a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma, desde el 01/09/2019 al 30/04/2020, copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas o libro diario de ingresos y gastos o libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos. -----*

*- Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho. -----*

*- Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad que no podrá ser inferior a 1 mes. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: -----*

*a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. -----*

*b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad. -----*

*c) Contrato de constitución, de comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debidamente inscritos en caso de ser obligatoria la misma a efectos constitutivos. -----*

*d) Nota Registral actualizada. (Sociedades mercantiles/Cooperativas). -----*

*e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona. -----*

*f) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. -----*

*g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora. -----*

*h) En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento al que se refiere el punto 4 de esta convocatoria, relativo al número de trabajadores a su cargo, deberá de presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020 y en su caso el alta en el RETA del autónomo colaborador. -----*

*i) En aquellos casos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes de abril de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior (de 01/09/2019 a 29/02/2020) a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma, desde el 01/09/2019 al 30/04/2020, copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas o libro diario de ingresos y gastos o libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos. -----*

*- Cuando la persona jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad que no podrá ser inferior a 1 mes. -----*

*2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones: -----*

*- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, durante el periodo de alta. -----*

*- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante. -----*



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo. -----

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. -----

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista. ---

- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma. -----

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. -----

- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. -----

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma. -----

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley. -----

3.- Certificados de estar al corriente con la AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social. El certificado de no tener deuda con la Tesorería Municipal se tramitará de oficio por parte del Órgano Gestor. --

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento. -----

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** -----

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS. -----

La instrucción del procedimiento corresponderá a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. -----

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de Hacienda o persona en quien delegue, que actuará como presidente, Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres técnicos municipales nombrados por el Concejal de Hacienda. La Comisión a la vista de la propuesta presentada emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación de Alcaldía, es la Junta de Gobierno Local. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*Para cualquier cuestión susceptible de aclaración o interpretación en las presentes bases, se faculta expresamente a la Comisión de Valoración nombrada a estos efectos, para su determinación.-----*

*2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud telemática reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha y hora de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud, subsanando la misma. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento. Véase punto 3 de la Convocatoria.-----*

*3.- En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se realizará un sorteo ante el Secretario General del Ayuntamiento.-----*

*4.- El órgano instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente. Las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión, en su caso, de la posterior ampliación de crédito a la que se refiere el punto 3 de esta Convocatoria, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el punto 8.2. de la misma.-----*

*5.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:-----*

*a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.-----*

*b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.-----*

*c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida.-----*

*Las personas solicitantes referidas en el punto a) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.-----*

*El resto de personas solicitantes que han presentado en plazo su solicitud, pero que ha sido presentada con posterioridad a haberse agotado el crédito inicial disponible de la convocatoria, quedan a la espera de una posible ampliación de crédito de conformidad del punto 3 de la Convocatoria. Una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en este punto 8 de la convocatoria, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión.-----*

*9.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el órgano instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.-----*

*10.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.-----*

*11.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.*-----

*12.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.*-----

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.**-----

*Son obligaciones de las beneficiarias:*-----

*a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día de declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) .*-----

*b) En caso de optar a la subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud, durante 6 meses.*-----

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.*-----

*d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*-----

*e) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*-----

*f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.*-----

**DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**-----

*1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 10 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.*-----

*2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes decimotercero a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención:*-----

*- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.*-----

*- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.*-----

*- En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque los 9 meses posteriores a la concesión de la subvención.*-----

*3.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Económico.*-----

**DECIMOSEGUNDA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. -----

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes. -----

**DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.** -----

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones y por el título III de su Reglamento de desarrollo. -----

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. -----

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 10 de la convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto con arreglo a la siguiente proporcionalidad: -----

a) Si el mantenimiento de la actividad empresarial no alcanza los 6 meses pero tampoco es inferior a 4 meses, la cantidad a devolver será del 25% de la subvención concedida. -----

b) Si el mantenimiento de la actividad empresarial no alcanza los 4 meses, la cantidad a devolver será el 100% de la subvención concedida. -----

Si la persona beneficiaria incumple la obligación del mantenimiento durante 6 meses como mínimo del 50% de la plantilla, establecidos en el punto 10 de la convocatoria, procederá el reintegro del importe de la subvención recibida por este concepto con arreglo a la siguiente proporcionalidad: -----

a) Si durante el período comprendido en los primeros 4 meses de actividad no se mantiene el 50% de la plantilla, la subvención deberá ser reintegrada en su totalidad. -----

b) Transcurridos los primeros 4 meses y hasta los 6 meses, en el caso de que no se mantenga el 50% de la plantilla, el importe de la subvención a reintegrar será del 25% de la cantidad concedida. -----

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar a los Servicios Económicos del Ayuntamiento por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con los mismos a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte". -----

-----  
Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO: -----

**Primero.-** Resolver las sugerencias presentadas y aprobar definitivamente las Bases de Subvención para autónomos y Pymes "COVID-19" con las modificaciones incorporadas en el informe emitido. -----

**Segundo.-** Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la información sobre las convocatorias en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. -----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

Tercero.- Una vez emitidos los informes indicados en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme se indicó en acuerdo de Pleno de fecha 28/04/2020, procedase a publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, abriéndose a partir esta última el plazo de presentación de solicitudes".-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, abrimos un primer turno de palabra. ¿Grupo Popular? -----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Buenos días, muchas gracias Sr. Presidente. Pues la verdad es que nos alegramos de que usted como concejal, diga que hay cosas que se pueden mejorar y que las plantee usted mismo, porque usted mismo planteó las alegaciones, escuchando a los diferentes sectores que son los que saben verdaderamente cuál es el problema, entonces en este punto nosotros vamos votar a favor, evidentemente, porque queremos que cuanto antes reciban los empresarios, los pequeños empresarios y la pequeña y mediana empresa de Mazarrón las ayudas, pues antes podrán salir de la crisis económica en la que está inmersa la mayoría, no tenemos nada que objetar y nos parece totalmente razonable, lo único que sí queremos preguntar es si el Ministerio de Hacienda, tenía que emitir un informe, ¿si lo ha emitido ya o estamos pendientes de que lo emita?. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Desde Ciudadanos, como no podía ser de otra manera, apoyando a las empresas, como siempre hemos estado demostrando desde aquí, lo vamos a votar a favor, obviamente, lo que sí nos gustaría es saber si han iniciado ustedes la forma o el modo, como comentamos en el anterior Pleno, la bajada de los impuestos del IBI, la contribución, como todo el mundo la conoce, para saber si han iniciado ya el estudio de la bajada de la contribución, para que pudiéramos entrar en tiempo y forma, puesto que esto lleva unos plazos, para que el año que viene todos los mazarroneros vean reducida la contribución, y del punto que nos atañe pues desde luego lo votaremos a favor. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Pues evidentemente la oposición no siempre estamos discutiendo, porque estoy completamente de acuerdo tanto con las palabras que ha pronunciado o proferido el portavoz del Grupo Popular, como con las que ha proferido la portavoz del Grupo Ciudadano, e incido asimismo, pidiendo por favor, rogando, que si no se han acometido ya las actuaciones pertinentes destinadas a esa reducción del IBI, pues cuanto antes se coja y se haga, y por supuesto agradecer a todos, a todos, el nivel de consenso y de puntos de acuerdo al que se ha llegado en un aspecto tan sumamente importante y trascendental, como es el de ayudar a las empresas, que no es sino ayudar a los trabajadores, que son los que verdaderamente están necesitados, nuestros convecinos mazarroneros que llevan todo el peso de la crisis, hago más las palabras de mis compañeros. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

Sr. Campillo Méndez: Bueno, a mí me alegra, me alegra que le alegre al portavoz del Partido Popular, la postura, pero es que es la misma postura que mantengo en todos los puntos y en todas las cosas que tratamos en el Ayuntamiento de Mazarrón, no sé por qué se sorprende, es decir cualquier cosa que hemos estado siempre hablando, siempre hay una predisposición y una apertura de mano hacia la oposición y hacia cualquier persona del municipio, y además lo decíamos siempre en cada en cada intervención que hacíamos a este respecto y en todo en general, no hay ningún problema, si las cosas siempre lo he dicho que entre todos siempre mucho mejor, y en las comisiones informativas que hacíamos extraoficiales, y convocadas oficialmente después para que no hubieran los problemas que surgieron en aquel momento, pues sigue siendo la misma actitud, sigue siendo la misma, entonces por ese lado no creo que sea por el que haya problemas, el Ministerio de Hacienda todavía no ha contestado, la Comunidad Autónoma, sí, hace 15 días, si no recuerdo mal, ahora hay que publicar la aprobación definitiva de las bases, que lleva también su período, y entiendo que para cuando esté cumplido el período de exposición de estas bases ya definitivamente, este la autorización para poder hacer efectivo los pagos. Se ha habilitado la parte de abajo



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

de Hacienda, para tramitar las subvenciones, en el momento en que podamos tramitarlas, que tengamos autorización, pero sí es verdad, que para el tema de la basura de los comercios, que se habló también de la cuota reducida de los 5,58 € se tiene que hacer ya, el 30 de julio es el último día, tienen un mes, tienen que solicitarla, los comercios que tienen que ir allí a solicitar la reducción de la tasa de basuras, que no se les pase el plazo, al final es una ayuda que estamos poniendo por parte del Ayuntamiento de Mazarrón. -----

Y a mucha gente o no le llega o se le olvida o el día a día se le pasa, pues confíen en los asesores que tienen que le vean las cosas y que lo hagan también, y se beneficien precisamente ahora, ahora es cuando tiene que hacerlo, de la cuota reducida de la basura, si recordáis se hizo una moratoria para no cobrarles durante unos meses, y se pudiera aprobar la cuota, y ahora lo que se hace que pida cada comercio la reducción para poder aplicársela, si no, pues estarán pagando sus 300, 400, 500, 600, 700 € por comercio, en vez de los 5,58 €, yo creo que a todo mundo le interesa hacer esa reducción, entonces los comercios, por favor, que acudan a registrar la solicitud con los dos recibos de los primeros bimestre del año 2020, enero, febrero, marzo y abril, y el alta del IAE, y a solicitar la ayuda de la reducción de la cuota de basura en el Ayuntamiento de Mazarrón, que tienen hasta el 30 de julio, de julio, del mes que viene, el 30 de junio hasta el 30 de julio, y ya es efectivo, así que por favor, que no lo dejen pasar, yo no tengo nada más que decir, respecto al tema de resolver las alegaciones de las subvenciones del COVID para las empresas de Mazarrón, yo creo que fuimos los pioneros y los primeros en la Región de Murcia, y me atrevería a decir casi en España, de articular unas subvenciones para comercios cerrados por el COVID, y además con una cantidad importante, estamos halando de un millón de euros, yo creo que es un esfuerzo importante dentro de un presupuesto que para algunos consideran que está mal hecho, pero si tenemos capacidad de darle un millón de euros a la autónomos de Mazarrón y a las empresas de Mazarrón que han cerrado, creo que está bien hecho y 600.000 € en el fondo de contingencia que se hizo para emergencias sociales, pues yo creo que qué más se le puede pedir a este Ayuntamiento de Mazarrón, en esta situación y con este presupuesto. Yo creo que al final los números son cabezones, como decíamos en la legislatura pasada, y se demuestran poniéndolos encima de la mesa, yo creo que este es el camino que le pido a la oposición y no voy a utilizar la frase de mano tendida, ni, no, es sentarse y aportar ideas para el beneficio del municipio, no para el beneficio del Partido Popular, PSOE, UIDM, VOX o Ciudadanos, no, del municipio, y siempre que tengamos todos la actitud constructiva que hay que tener, pues esto funcionará, y si no, pues nos dedicaremos en los plenos a tirarnos los trastos a la cabeza, y que la gente diga que estamos haciendo eso en lugar de estar poniendo solución el municipio, pues ustedes mismos. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Socialista?-----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Buenos días, con esta modificación lo que se pretende es que las subvenciones lleguen pues al mayor número de empresas posibles y subsanar unas deficiencias que se habían detectado, con el fin de impulsar la economía, me reitero en las palabras de Ginés, las empresas ya pueden empezar a pedir las ayudas por la reducción de la cuota de la basura, y nada más, me alegra de que la oposición este con esto de acuerdo, y todo eso, venga. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, un segundo turno de palabra. ¿Grupo Popular? -----

Sr. Sánchez Yepes: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Nosotros nuestra intención Ginés no es la de tirarnos los trastos a la cabeza, ni mucho menos, y usted lo sabe, la intención es consensuar todo lo que se pueda, pero es que hay veces que se encuentra una pared de hormigón, no de cristal, sino de hormigón, que era imposible de atravesar, entonces, cuando uno se encuentra esa pared, pues es difícil consensuar, y se lo digo porque lo que vienen a decir mis compañeros de oposición, la portavoz del Partido Ciudadanos, Marisol, como el portavoz del Grupo Vox, Carlos Corvalán, de subvencionar o modificar lo que es el IBI, la contribución, el sello del coche y todo eso, pues ustedes saben eso lo solicitó el Partido Popular en su momento en la moción, y no se le tuvo en cuenta, y después en la mesa de negociación volvió a llevar ese punto, y aquí lo tiene, me he traído el acta, por si hay alguna duda, en el punto número dos dice: "*Subvencionar o modificar la tarifa de IBI, Impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados*", y la



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

respuesta de ustedes allí en la comisión, que está aquí contenida en el acta, fue: *"No se está de acuerdo en esa medida"*, entonces yo, estaban ustedes también allí, y pueden dar fe, bueno si más fe que el acta no hay otra, yo lo que quiero decir es que cuando a uno le dicen una cosa y después le dicen otra, es difícil llegar al consenso, si usted dice desde el principio lo mismo, nosotros vamos a consensuar posiblemente muchas cosas, aunque usted crea que no, porque nosotros no estamos aquí para hacer política ni para que voten más gente al Partido Popular en las siguientes elecciones, o al Partido Socialista o a UIDM, estamos aquí para trabajar por Mazarrón y aportar lo que podamos, que muchas veces se pueda aportar poco, porque ustedes tienen mayoría y votan y a veces que no nos tienen en cuenta. -----

Dicho eso, dicha esa aclaración, estamos totalmente de acuerdo con que se modifiquen esas tres cosas que usted ha dicho, se nos da la razón cuando decíamos que el procedimiento no iba a ser corto, yo dije un mínimo de tres meses y un máximo de ocho, y usted como Alcalde se escandalizó, dijo: *"¿De dónde ha sacado usted los tres meses y...?, se lo ha inventado"*, no me lo invento, ya han visto, nos vamos a ir a tres meses y medio aproximadamente, ojalá que cuanto menos tiempo mejor, pero no, no me invento los datos, en las bases estaba muy claro que el procedimiento que había que seguir era mínimo tres meses y medio, tres, tres meses y medio y máximo ocho, ojalá que lo antes posible esté, no me ha respondido, o si me ha respondido, no me enterado, porque hay veces que no se oye bien el altavoz, ¿si está el visto bueno del Ministerio de Hacienda?, ¿no sé si me ha respondido el señor concejal de hacienda?, ¿me ha respondido?, ¿que no está o que sí?, que no está, no, pues entonces aquí ya si quiero hacer hincapié y le quiero exigir, lo mismo que usted exigía en el Pleno cuando hacía falta el informe favorable de la Comunidad Autónoma, que dijo que lo exigía y que nos exigía a nosotros que pusiéramos toda la carne al asador, el informe de la Comunidad Autónoma está, está, y el que no está ahora es el Ministerio de Hacienda, entendemos que usted como Alcalde tiene contacto directo, porque gobierna el mismo partido a nivel nacional que gobierna aquí en Mazarrón, y esperamos que usted como concejal de hacienda, exija de la misma forma que no exigía a nosotros al gobierno regional, que esté aprobado ese informe, se le exija a sus socios de gobierno, que en este caso del Partido Socialista. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Yo tampoco he oído si se había iniciado el estudio sobre la bajada del IBI, recordemos que el IBI lo estamos pagando al 0,56 , es el IBI más caro de toda la Región de Murcia, y posiblemente de España, que iniciemos el estudio por favor, con la colaboración de todos, que todos estamos de acuerdo en esto, estoy segura, pero que se inicie ya, en tiempo y en forma, si no, no llegaremos a tiempo, el año que viene, y el año que viene la situación de la familias es posible, ojalá que no, que empeore, esto es una ayuda para todas las familias, para todos en general, y nada más, cuento con que ustedes ya lo habrán iniciado, estoy segura, y si así ha sido, agradeceré, nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?, no, ¿UIDM?-----

Sr. Campillo Méndez: Claro Salvador, claro que sí, claro que exijo al Ministerio de Hacienda que conteste lo más rápido posible, por supuesto, ¿por qué no lo iba a hacer?, claro que lo hago, absolutamente, porque es un bien para los mazarroneros, ¿cómo no lo voy a exigir?, y aunque fuera de mi propio partido, claro, si no hay ningún problema, y lo digo aquí públicamente, públicamente, claro que se lo exijo, pero sin ninguna duda, yo lo que dije en el Pleno respecto a la bajada del IBI, creo que fui bastante claro, ¿qué quiere usted que tome yo una decisión aquí sin saber los números, sin saber si el presupuesto lo aguanta, sin saber qué porcentaje podemos aplicar respecto a los ingresos del Ayuntamiento de Mazarrón para soportar los gastos?, sería una irresponsabilidad por mi parte, y eso es lo que le dije, y sí lo estamos viendo y lo veremos, ahora es el momento de empezar a ver el presupuesto 2021, es precisamente ahora, para aprobarlo en tiempo y en forma, y se va a empezar a trabajar en eso, claro que sí, ese fue el compromiso en el Pleno, se sigue manteniendo y se hará, el estudio, y no hay ningún problema, es que eso no hay ningún problema, pero vamos yo me reitero en lo que dije en aquel Pleno, yo no voy a decir que sí a una bajada de IBI generalizada, sin saber exactamente cómo repercute en un presupuesto del Ayuntamiento, en si los



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

gastos lo aguantan o no lo aguantan, porque eso también es básico, entonces cuando tengamos los números nos sentaremos en una comisión informativa para que no haya dudas, y traiga usted las actas para leerlas de todo lo que se hable allí, sin ningún problema, y no haya confusiones, y se verá. Muchas gracias. --

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?-----

Sra. Gómez Fernández: Bueno, pues estamos todos aquí para que política y hacer lo mejor para nuestro pueblo, y creo que este equipo de gobierno ha estado siempre abierto a las sugerencias de la oposición, nunca se ha negado, y hemos tenido siempre en cuenta las medidas que cada uno aportó, y se han tomado las que se han podido tomar ajustándonos a la ley, se ha modificado ahora, y se seguirán viendo más medidas que se puedan tomar para ayudar, no sólo a las empresas, sino al ciudadano, y nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Pues una vez debatido en el segundo punto del orden del día, se pasa a votación.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

**3. SECRETARÍA - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE LA IMPROCEDENCIA DEL IZADO DE LA BANDERA DEL "ORGULLO GAY" JUNTO A NUESTRAS ENSEÑAS NACIONAL, AUTONÓMICA Y MUNICIPAL, CON RGE Nº 5783, DE FECHA 19-06-2020.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente moción del portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Carlos Corvalán Roldán:-----

"CARLOS CORVALÁN ROLDÁN, concejal y portavoz del grupo municipal VOX en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, con arreglo a lo establecido en el RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en concreto a tenor de lo establecido en el Artículo 91.4 de ese ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN SOBRE LA IMPROCEDENCIA DEL IZADO DE LA BANDERA DEL "ORGULLO GAY" JUNTO A NUESTRAS ENSEÑAS NACIONAL, AUTONÓMICA Y MUNICIPAL. -

#### EXPOSICIÓN MOTIVOS

Una bandera es una tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución.-----

En el caso de nuestro municipio son tres las banderas que, de forma permanente, ondean en el balcón de las Casas Consistoriales y en uno de los ventanales superiores del nuevo ayuntamiento: La nacional, la autonómica y la municipal. Y ello es así sin que en ningún momento se ice otra bandera o insignia junto a ellas. Hecha la salvedad de la celebración del "Día del Orgullo Gay", que conlleva el izado de su bandera junto a las nuestras de españoles, murcianos y mazarroneros que somos todos.-----

#### ANTECEDENTES DE HECHO

LA BANDERA NACIONAL viene definida en el Artículo 4.1 de la Constitución Española de 1978, como formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. Simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución. Nace de un Real Decreto de Carlos III de 28 de mayo de 1785, que resolvió un concurso convocado para adoptar nuevo Pabellón de La Marina, eligiendo dos diseños, uno para los buques de guerra, y otro para los buques mercantes.-----

En 1793 se ordenó que este pabellón, utilizado hasta entonces sólo en los buques de guerra, ondeara también en los puertos y fuertes de la Marina. Finalmente, en 1843, por Real Decreto de 13 de octubre, sancionado por Isabel II, se ordenó que todas las unidades militares españolas utilizasen la misma bandera, a partir de lo cual se la consideró como bandera nacional.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

LA BANDERA REGIONAL de Murcia nace del Estatuto de Autonomía aprobado por ley orgánica 4/1982 del 9-6-1982, que en su artículo 4.1 establece que es rectangular y contiene cuatro castillos almenados en oro, en el ángulo superior izquierdo, distribuidos de dos en dos, y siete coronas reales en el ángulo inferior derecho, dispuestas en cuatro filas, con uno, tres, dos y un elemento, respectivamente; todo ello sobre fondo rojo carmesí o Cartagena.-----

Los cuatro castillos hacen alusión al carácter fronterizo del viejo Reino de Murcia, encrucijada entre las coronas de Aragón y Castilla, amén del Reino nazarí de Granada y el mar Mediterráneo. También se considera que son los cuatro señoríos en que se dividió el reino inicialmente, tras su conquista por Alfonso X de Castilla. -----

Las siete coronas simbolizan los sucesivos privilegios otorgados por la corona castellana al antiguo Reino de Murcia, debido a los distintos favores a la causa real. Las cinco primeras coronas fueron otorgadas por el rey Alfonso X, en su privilegio del 14 de mayo del año 1281, cuando concedía la enseña y el sello concejil a la capital. -----

La sexta corona se debe al rey Pedro I, otorgada el 4 de mayo del año 1361, también por la fidelidad de las tierras murcianas a su causa sucesoria. La séptima corona fue otorgada por Felipe V el 16 de septiembre de 1709, por haber permanecido el Reino de Murcia fiel a su causa contra el archiduque Carlos durante la Guerra de Sucesión. -----

LA BANDERA MUNICIPAL es bastante más antigua que la regional, e incluso que la nacional, pues su origen data de una orden de 25 de noviembre de 1567, promulgada por el rey Felipe II instituyendo una milicia de guerra que sirva en las galeras y defienda las costas del Reino de los ataques piratas. Así las cosas, el concejo acuerda el día 30 de diciembre de 1567 hacer una "bandera de tafetanes de colores e que se merque un tambor para servir a Su Majestad e salir a los rebatos". Una vez confeccionada el concejo se reunió y llevó la bandera a la iglesia de la Purísima donde se bendijo y se dijo misa. Tras ello se llevó "a la cámara de este Ayuntamiento e se puso e fijo tendida en la ventana que sale a la plaza publica e mayor de la dicha villa donde toda la gente que tiene vista la pueda ver, e con ella vino un tambor". Este mismo protocolo se siguió en diciembre de 1995. Y su escudo contiene la siguiente Descripción Heráldica. De azur, castillo de oro, sobre una roca del mismo metal, sostenida de ondas de plata y azur, y saliente del homenaje un brazo armado, de plata, empuñando una espada del mismo metal. Al timbre, corona real cerrada. -----

LA BANDERA DEL "ORGULLO GAY" representa a la comunidad LGTBI, y fue popularizada como símbolo del "Orgullo Gay" por su creador, el artista norteamericano nacido en Kansas Gilbert Baker. -----

Es decir, la bandera nacional representa a España; la autonómica de la Región de Murcia a los murcianos; y la municipal a los mazarroneros. Y ello así por la sencilla razón que España somos todos los españoles; Murcia somos todos los murcianos; y Mazarrón somos todos los mazarroneros, por encima de sexos, condiciones, orientaciones, ideas, actividades o cualquier otro matiz. Las tres están enraizadas en nuestra historia, patrimonio común de todos.-----

Sin embargo, resulta obvio decir que la bandera del "Orgullo Gay" no representa, de ninguna manera, a todos los españoles, a todos los murcianos y a todos los mazarroneros, por la sencilla razón que no todos somos "Gays". Ni tampoco tiene nada que ver con nuestra historia y sus gestas. Esa bandera representa, exclusivamente, a toda la comunidad LGTBI, y por tanto, a sus orientaciones, sus valores, sus esquemas y sus fines. Y ello con una matización: son muchos los homosexuales que no se sienten identificados ni con esa bandera, ni con las celebraciones de ese "orgullo". -----

A mayores, según la RAE, el término "orgullo" remite a: -----

1.- "Exceso de estimación hacia uno mismo y hacia los propios méritos por los cuales la persona se cree superior a los demás".-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

2.- "Sentimiento de satisfacción hacia algo propio o cercano a uno que se considera meritorio". Y su derivado "orgullosa-orgullosa" remite a "persona que tiene orgullo o soberbia y/o siente satisfacción". -----

Resulta nuevamente obvio que no todos los mazarroneros sentimos ese "orgullo", ni tampoco nos sentimos "orgullosos" del mismo. -----

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 39/1981 de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. -----

Artículo 3.1: "La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado". -----

Artículo 4: "En las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley". -----

Artículo 5: "Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente". -----

#### PROPUESTA AL PLENO ORDINARIO

Por lo expuesto, este grupo municipal propone al Pleno Ordinario de este M. I. Ayuntamiento para su debate y posterior votación el siguiente -----

#### ACUERDO

Que no sea izada la bandera del "Orgullo Gay", y si ya lo está, que sea retirada con carácter definitivo". -----

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el ponente, portavoz de Vox. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias Sr. Presidente. Aquí es donde quedan plasmadas las diferencias, cuando el partido al que me honro en pertenecer concurrió por primera vez a las elecciones, entre sus cien propuestas, sus cien medidas, había dos que si no eran estándar, figuraban en lo que se puede considerar de tal, la lucha democrática contra los chiringuitos de género e ideológicos, y aquí estamos hablando de lo que es la LGTBI y la ideología de género, dicha esta digresión, ustedes saben que aquí yo soy, no el llanero solitario, pero estoy solo, porque ustedes sí que están todos de acuerdo y además me parece muy bien, faltaba más, faltaba más, desde el respeto, y procurando argumentar al máximo posible al objeto de ser perfectamente entendido, voy a proceder a explicar el porqué de esta moción y a su vez a explicar argumentando el por qué nos parece improcedente, en primer lugar, quiero recordar agradecidamente, la matización que en la Junta de Portavoces me hizo el Sr. Alcalde, porque ciertamente una bandera suele estar izada, pero a veces en el balcón de un Ayuntamiento o de un instituto, o de un centro público se puede colocar una pancarta, el me recordó, por ejemplo, la pancarta de "Agua para todos", efectivamente, esa pancarta estuvo colgada de los balcones de los ayuntamientos durante muchísimo tiempo, yo, que no he querido en ningún momento, yo no sé los demás, yo a mí los demás me dan igual, yo me rijo por mi conciencia, perjudicar al Ayuntamiento, por si acaso, recordé en ese momento, que había una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, fecha 26 de mayo del año en curso, en el que se prohibía expresamente el izado o tendido de banderas no institucionales, las banderas institucionales, como yo creo, todo el mundo sabe, en el caso de nuestro municipio son, a saber: la insignia nacional, la insignia autonómica y la insignia municipal. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

Entonces, a raíz de esta sentencia, ya era innecesario, porque es obligatorio el cumplimiento y el acatamiento de la misma, lo que se ha hecho por parte de la mayoría, del equipo de gobierno con el respaldo de la mayoría del Consistorio, a excepción de quien está en el uso de la palabra, pues ha sido instalar, yo no sé si es una pancarta, o una pegatina, que lleva los colores del arcoíris, y con las letras de "Entiendes Mazarrón", un instituto, que se da la casualidad además, a cuyo presidente, el Sr. Buckley, me honro en conocer y en considerarme su amigo, a pesar, evidentemente, de las diferencias que tenemos, entonces en principio podría estar fuera de lugar esta intervención, porque no es una bandera que se haya puesto, pero como el sustrato que hay yo entiendo que es grande, y como además las acusaciones y etiquetados que sobre mi grupo y en concreto sobre mí personalmente, de una forma ya solapada, ya más o menos abierta, pesan, pues voy a solicitar, se me permita explicar, las insignias está claro que la nacional nos representa a todos y la municipal a todos los mazarroneros, y la regional a todos los murcianos, carmesí y roja, como los tomates, los pimientos y las ñoras, eso somos todos los murcianos, y los mazarroneros por la orden de Felipe II, del año 1564 o 67, no lo recuerdo ahora mismo, y la de la Comunidad Autónoma por los señoríos en los que estaba dividida y por los privilegios que le otorgó en 1283 el rey Alfonso X "El Sabio", y la nacional por los decretos de Carlos III, no me voy a extender en esto, son representaciones de toda una historia, de toda una serie de gestas, de hechos, de esfuerzos, de sacrificios, de heroísmos, de luchas por la justicia por supuesto, que nos representan a todos, pero nosotros entendemos, desde el respeto a las personas, sin matiz alguno, desde el respeto a las personas, que la bandera LGTBI representa al colectivo LGTBI, por supuesto que se me puede decir, y yo, cuando digo yo es el plural, nosotros en mi grupo, no solamente lo asumimos, los respetamos e incluso podemos entenderlo, si es que nosotros respetamos la lucha de este colectivo, perfecto, pero yo les voy a demostrar a ustedes ahora después, que el colectivo al que ustedes se refieren es un lobby, es un lobby.-----

Y si hay algo que he aprendido en mis pocos conocimientos de historia, es que cuando el poder y ciertos entes económicos se ponen en alianza no es por altruismo, yo sé que esto origina estupefacción y sorpresa, incluso contrariedad en algunas personas que me estén escuchando, pero ahora después les voy a demostrar con argumentos que no es verdad, yo pido que en cualquier caso, me van a perdonar porque esto es extenso, que en cualquier caso seamos prudentes todos a la hora de utilizar determinados vocablos, porque por ejemplo, uno de los vocablos que más se utiliza, yo no sé si como recurso, no quiero pensar que sea como recurso, quiero pensar que se dice con honradez y porque de verdad se siente, y que además nosotros también lo compartimos, no ha lugar al discurso del odio, hay que eliminar el discurso del odio, sabemos muy bien lo que es el discurso del odio, lo estamos viviendo en las provincias vascongadas hoy llamadas Euskadi, cuando no se nos deja hablar, cuando nos están apedreando, y cuando una diputada nuestra ha recibido una pedrada en la ceja con el correspondiente parte médico, y se ha tenido que escuchar que ha sido una excusa, sabemos muy bien lo que es el discurso del odio, pero no obstante, es que compartimos que no ha lugar al discurso del odio, y esa palabra recurrente, como otras muchas que se han puesto de moda, que es la llamada homofobia, y ahí voy a entrar, no tengo más remedio que hacerlo, porque se ha estado repitiendo en los discursos, etc., miren ustedes, ustedes saben que fobia literalmente es temor, y temor es miedo o pánico, intenso en este caso, e irracional, o sea absurdo por carente de razón, de carácter enfermizo, propio de una persona enferma hacia una persona, una cosa o una situación, eso es fobia, por tanto creo que deberíamos ser prudentes a la hora de utilizar el compuesto homofobia, pero es que además odio, es un sentimiento profundo e intenso de repulsa hacia alguien que provoca el deseo de producirle un daño, de que le ocurra una desgracia, eso es odio, y claro, si va a resultar que discrepar o disentir con educación, con respeto, con aceptación, unos determinados esquemas y unos determinados postulados, es un discurso del odio y es homofobia, entonces estamos perdidos, porque el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad a la aprobación de las ideas, están convertidos en..., no voy a decir lo que es, excremento.-----

Fíjense que por lo demás, la propia ley es meridianamente clara, es que la Constitución Española, como no podía ser de otra forma, porque está amparada en la proclamación de los derechos humanos, yo leí una proclama que publicó el Sr. Campillo en su muro de Facebook, que precisamente recordaba la



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

declaración de los Derechos Humanos, dice el artículo 14 de la Constitución Española: *"Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal"*, quiere decir que el legislador hace ya años, en el año 1978, que fue cuando se aprobó nuestra Carta Magna, ya preveía, ya prescribía que somos todos iguales ante la ley, con independencia de nuestra condición, de nuestra orientación o de lo que sea, no hacen falta pues leyes de excepción, que es lo que se ha estado haciendo en España con las leyes de género y con las leyes LGTBI, que han sido aprobadas en las comunidades autónomas, y ahora parece ser que quieren también que haya una nacional, no sé cuál prevalecerá si las autonómicas sobre la nacional o la nacional sobre las autonómicas, porque visto lo visto, en este país de sorpresas todo es ya posible, pero bueno, tampoco pasa nada, tampoco pasa nada, lo único que decimos es que no compartimos eso, fíjense ustedes que no tengo más remedio que remitirme a la historia, me van a decir, hombre no nos venga usted a hablar del comunismo, que el comunismo ya pasó, pues tengo que hablar del comunismo, por la sencilla razón de que el vicepresidente del gobierno estaba reivindicando el otro día la figura del Sr. "Che" Guevara, Ernesto "Che" Guevara Lynch de la Serna, un hombre heroico, valiente, ¿saben ustedes lo que decía el Sr. Ernesto "Che" Guevara?, pues hombre yo se lo voy a recordar, por esto de los discursos del odio, los encerraba en campos de concentración, a los homosexuales, y les decía: *"El trabajo os hará hombres"*, ¿por qué decía esto?, porque los consideraba textual: *"Pervertidos, incapaces en contrapartida del hombre nuevo cubano"*, pero es que el Sr. Alberto Garzón, que también pertenece al Grupo Político Izquierda Unida, y que también está dentro del gobierno, ha reivindicado el comunismo, como vamos, no como una panacea, sino como algo imprescindible para que la humanidad haya podido continuar.-----

Y estos señores no son, como diría yo, etiquetados de homófobos, pues fíjense ustedes, miren ustedes qué párrafo más bonito: *"La homosexualidad es el producto de la decadencia de las clases explotadoras, que no tienen nada que hacer, en una sociedad democrática, fundada sobre principios sanos, no hay lugar para tales personas"*, pues esto lo dijo el comisario de la Unión Soviética, Krylenko, pero es que voy a más, es que el dirigente socialdemócrata alemán y miembro del Reichstag, August Bebel, en su libro *"La mujer bajo el socialismo"*, decía: *"El crimen contra natura..."*, se refería a la práctica de la sodomía, *"...es patrimonio de las clases altas y burguesas en su degeneración"*, esto es historia, señoras y señores concejales, pero es que Marx los llamaba estúpidos maricones, pero es que Engels en el origen de la familia y la propiedad privada y el Estado, decía que era abominable y despreciable el ser homosexual, y que era una monstruosidad moral, y en un intercambio epistolar con Marx, dijo textualmente: *"En el momento en que ganen los de los derechos del culo..."*, textual, *"...tú y yo no tenemos nada que hacer aquí"*, yo no digo que se tengan que derribar estatuas, o efigies, no soy partidario de esas cosas, pero bueno, que cuando se habla del discurso de la homofobia, pues hombre tengamos presente que hay personas que están reivindicando unos regímenes que esos sí que torturaban, encarcelaban, discriminaban y yo no sé cómo llamarlo, lo peor que puede haber a los homosexuales, fíjense que hay mucho más, dicen ustedes, yo pretendo que todas las personas que forman parte del colectivo LGTBI son iguales, no, tienen una condición o una orientación sexual, pero luego como personas pues tienen sus ideas, y como personas pues son más viscerales, menos viscerales, más calmadas, menos calmadas, actúan con mayor o menor fortuna, como nos pasa a todo hijo de vecino de esta tierra.-----

Pero hombre, tenemos que recordar algunas cosas, en el año 1967, poco antes que se produjeran los disturbios de Stonewall, por cierto, por cierto, los dos poetas beatniks que reivindicaron los derechos de las minorías entonces, de los homosexuales, de los de los negros, porque no voy a decir de color, es que dijeron de los negros, y de quienes se consideraban discriminados, eran defensores de la pederastia, lo primero que hicieron fue publicar un manifiesto que se llama "The man loves the boy" (El hombre ama al niño, al chico), bien, les decía que el año 1967, una señora, Valerie Solanas publicó un manifiesto, pertenecía a la LGTBI eh, publicó un manifiesto que se llama SCUM (Society for cutting up men/Sociedad para cortar en pedazos a los hombres), que decía: *"Hay que exterminar al género masculino, culpable de todos los vicios, la mujer sólo será digna y humana cuando los hombres sean exterminados"*, esto no me lo he inventado yo, esta ciudadana atentó contra Warhol, que era el ícono de la cultura beatnik y de la hippie,



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

pero hay más, el viejo profesor, ¿quién no recuerda a D. Enrique Tierno Galván?, "rockeros, enrollaos y al loro", aparte de esta graciosa frase, un hombre culto, catedrático de universidad, experto en filosofía, en derecho, pues Tierno Galván, en una entrevista que le hicieron, decía, hablando de la homosexualidad: "Es una desviación del instinto que está extendida, y digo que es una desviación, porque no creo que el instinto tenga una formulación exclusivamente ideológica, creo que los instintos son los impulsos definidos por la educación", y le preguntan ¿hay que castigar a los homosexuales?, y entonces dice: "No, no creo que se deba castigar, pero no soy partidario de conceder libertad, ni de hacer propaganda del homosexualismo, creo que hay que poner límites a este tipo de desviaciones, cuando el instinto está tan claramente definido en el mundo occidental", y termina con esta pregunta, bueno y si usted tuviese un hijo así, ¿qué haría?, y dice: "Procuraría corregirlo, tenemos experiencias muy radicales como las del Bajo Imperio Romano, en la que realmente se perdió el sentido pleno de cualquier jerarquía de valores por haber hecho unas concesiones tales en lo que se refiere a la moral".-----

Vamos a ver, no se trata, entonces, digo yo, ¿hay que condenar a Tierno Galván?, no señor, este señor tenía una opinión sobre unas circunstancias, sobre unas situaciones, que se podrían compartir o no se podrían compartir, no pasa nada, yo no he visto que hable con desprecio, se me podrá decir era un carca, bueno, pues yo no lo sé, pero no creo que merezca ser etiquetado de homófobo, pero fíjense, y esto sí que es fortísimo, ahora van a ver ustedes, el Manifiesto Revolucionario Gay, publicado el 15 de febrero de 1987, en la revista "LGTBI Gay Community News", que es de las más fuertes que hay de tirada en Estados Unidos, de este mundo, dijo textualmente, vamos a ver si esto lo comparten ustedes: "Nosotros sodomizaremos a vuestros hijos, emblemas de vuestra débil masculinidad, de vuestros bajos sueños y vulgares mentiras, nosotros los seduciremos en sus escuelas, en sus dormitorios, en sus gimnasios, en sus vestuarios, en sus zonas deportivas, en sus seminarios, en sus grupos de jóvenes, en los cuartos de baño de los teatros y cines, en los dormitorios de sus ejércitos, en sus paradas de carreteras, en todos sus clubes de hombres, en los congresos, en cualquier sitio donde hombres estén junto a hombres, vuestros hijos se harán nuestros siervos, y lucharán por nosotros, vuestros hijos serán reconstruidos según nuestra imagen, vendrán para desearnos y adorarnos, todas las leyes que prohíben la actividad homosexual serán revocadas,...", ¿nos suena de algo?, "...si tu heterosexual desafías y gritas contra la unión de los gays, contra el encanto especial de nosotros, te apuñalaremos en tu cobarde corazón, profanaremos tu débil y muerto cuerpo, tiembla heterocerdo, cuando aparezcamos ante vosotros sin nuestras máscaras", a mí me parece muy difícil pensar, ni siquiera suponer, que nadie de los presentes pueda compartir semejante disparate, quiero decir con esto cuando se habla de la LGTBI...-----

Pero bueno, es que voy a hablar de una ciudadana, no la voy a llamar señora, pero no por insulto, sino por respeto, porque esta señora despotrica contra el heteropatriarcado y el machismo sexista patriarcal, y entonces el calificativo de señora viene de ahí, por tanto le dejo el de ciudadana, que pertenece a la Revolución Francesa y no es sospechoso de nada, esta ciudadana es Dña. Beatriz Gimeno, que es directora del Instituto de la Mujer, ¿saben ustedes lo que dijo en 2005?, que "todos los hombres teníamos que ser penetrados analmente para conseguir la verdadera igualdad de sexos", que venga a intentar hacérmelo a mí que le voy a hacer una oferta que no va a poder rechazar, lo siento mucho, no, y entonces, como esto es muy largo, es que además está la promoción de la pederastia, el periódico de LGTBI "San Francisco Sentinel" (El Centinela de San Francisco), en una de sus ediciones dice: "El amor entre hombres y niños es fundamental para la homosexualidad, para la comunidad homosexual decir que el amor a los niños no es homosexual es ridículo". Y la "Gay Rights Platform", pidió ya en 1972 que se abolieron todas las leyes sobre la edad de consentimiento para las relaciones sexuales, vamos a ver, este es el por qué, aparte de que consideramos que no nos representa a todos, nosotros no estamos de acuerdo con el colectivo LGTBI, y no estamos de acuerdo en que la Guardia Civil se envuelvan en los colores de LGTBI, porque la Guardia Civil se debe envolver en los colores de la bandera de España, no en otro, es que además hablar de marginación, pero vamos a ver, vamos a ver, me dicen que son marginados, en otros tiempos yo no digo que no, cuidado, que la historia ha sido muy cruel con los homosexuales, decir lo contrario es mentir de forma descarada, muy cruel y en todas las religiones, en el cristianismo, a pesar de que tenía muchas cosas que ocultar y



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

callar, incluso por desgracia hoy, en el propio seno de la jerarquía católica lo tienen que hacer, en el judaísmo y en el islamismo. -----

Pero fíjense ustedes, me quieren ustedes a mí decir, que los señores: Abel Azcona, Jon Kortajarena, Patricia Yurena, Paco León, Carla Antonelli, Brays Efe, Elena Anaya, Arantxa Echevarría, Anabel Alonso, Sonia Sebastián, Alejandro Amenábar, Pedro Almodóvar, José Luis Moreno, Óscar Cornejo, Marta Fernández, Kike Sarasola, Lorenzo Caprile, Purificación Causapié, Javier Maroto, Miquel Iceta, Santi Vila, ahora recientemente Pablo Alborán, me parece que se llama el cantante, Boris Izaguirre, Jesús Vázquez, ¿son personas discriminadas que han ido sufriendo por la vida?, a mí me parece que no, a mí me parece que pertenecen a la "crème de la crème" del glamour y de la "jet society", ¿que se lo han ganado?, pues si yo no digo que no, si es que yo no los estoy criticando, en absoluto, además, hay muchos de ellos me parecen excelentes personas, digo que me parecen excelentes personas por las cosas que les he leído, de los demás, no tengo nada malo que decir tampoco, entonces mucho cuidado con esto, y concluyo, saben ustedes que hay y quienes están detrás de la LGTBI, pues miren ustedes en España, por supuesto, está el Ministerio de Igualdad, las delegaciones del gobierno para la violencia de género, el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud, la Dirección General de la Diversidad Sexual y LGTBI, el Observatorio contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, las leyes LGTB de las comunidades autónomas, y con quienes están relacionados, pues con organizaciones como "Out on the Street" (En la calle), que es responsable del manejo de la agenda sexual en Wall Street, esta agenda, ¿ustedes han oído hablar de "La City"?, "La City" londinense es el lugar donde está la "crème" de la banca mundial y de los intercambios de bolsa, pues resulta que el 13 de noviembre del 2012, esta organización reunió allí en Londres, a los representantes de los principales bancos del mundo, esto no me lo estoy inventando yo, esto es una realidad, y se comprometieron a promover los derechos LGTB, ¿saben ustedes quiénes estaban allí?, fíjense ustedes que organizaciones más humildes, más sencillas, más desencardinadas de la sociedad, apartadas: Bank of America Merrill Lynch, Barclays, Citibank, Evercore, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, Hong Kong and Shanghai Banking Corporation, Kohlberg Kravis Roberts & Company, Morgan Stanley y la Unión de Bancos Suizos.-----

Dicen, bueno ¿y qué?, ¿qué pasa?, ¿le molesta usted que estas entidades promuevan los derechos LGTBI?, no, lo que ocurre es que el Sr. Sir Edmund John Phillip Browne, fue director ejecutivo de la British Petroleum, así que fíjense ustedes por dónde van los tiros, dijo: "*Con la diversidad hay ganancia asegurada, porque diversidad significa esencialmente más negocios*", no lo digo yo lo dijo él, en aquella reunión, y además un señor que está detrás de esto, que es bueno..., sino amigo, muy querido por el actual Presidente del Gobierno, se reunió con él nada más llegar a La Moncloa en secreto, y de la entrevista que tuvieron durante cerca de dos horas, nunca jamás se supo, pero este señor, que lo digo así claramente, un sinvergüenza a sueldo de la CIA, de nombre George y de apellido Soros, tiene dos sociedades que son la OSF (Open Society Foundation) y la Human Rights Watch, que con sus cuantiosos millones de dólares están regando generosamente a todo el colectivo LGTBI, díganme ustedes después de esto, que ya no me voy a extender más, si no hay una coordinación, acuerdo o lo que sea entre los grandes, entre la plutocracia, el capitalismo y la utilización de unas personas que son inocentes, que se merecen respeto y que no hay derecho que se las esté utilizando y llevando para acá, para allá, como arma arrojadiza contra gobiernos y como sistema de enfrentamiento entre las personas, la Open Society Foundation, con motivo de la actual crisis del coronavirus, dijo textualmente, vayan a Google, ponen Open Society Foundation, COVID: "*Hay que aprovechar para destruir a la familia*", quieren ustedes que después de esta cosa que yo conozco, y que hasta ahora nadie me ha podido desmontar, yo apoye a ese lobby, no, las personas totalmente, totalmente, y yo en el Ayuntamiento a mí me hubiese parecido muy bien que con motivo de la celebración del "Orgullo gay"..., oye es lógico, pues si son personas, estamos hablando de seres humanos que han tenido una serie de problemas y que han tenido que luchar a lo largo de su vida, y ahora pues se sienten satisfechos porque un día se les reconocen sus derechos, pues si es que no solamente no me parece mal, es que me parece muy bien, que se les haga una recepción, y que se coja y se esté con ellos, pero que las instituciones por norma, sospechosamente, cuando llega este día instalen en sus balcones, en su frontispicio, enseñas del colectivo LGTBI, obedece, me temo, a tenor de los argumentos que he expuestos, a que esto es un



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

consorcio con el poder peor, que es el que está en la sombra y no nace de unas elecciones democráticas. Muchas gracias, y perdón por la extensión, pero no podía hacerlo de otra forma. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, iniciamos un turno palabra. ¿Grupo Popular?-----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Sí, buenos días. ¿No sé si tengo que iniciar yo el turno de palabra?, pero si usted me lo cede, yo gustosamente lo inicio, me va a permití compañero de la oposición Carlos, usted sabe que yo lo respeto mucho, pero me va a permitir de verdad, que le diga que lo que usted ha expuesto ahora mismo aquí, si es una pérdida de tiempo, para mí si es una pérdida de tiempo, para mi grupo parlamentario también, y es una pérdida de tiempo que usted como Alcalde no tenía que haber permitido, porque aquí no se ha debatido la moción, nuestro compañero Carlos ha dicho lo que el ha pensado del colectivo LGTBI, pero al final ¿que pide usted en la moción?, usted no ha dicho lo que pedía en la moción, no, no, pero no lo ha dicho aquí, ha hablado usted de un montón de cosas, ha hecho alguna alusiones... -----

(Intervención inentendible)-----

Sr. Sánchez Yepes: Si yo le comprendo que usted pertenece a un partido y a una ideología y tiene unos pensamientos, yo lo respeto, pero de verdad, que se haya permitido por parte del Sr. Alcalde que usted haya hecho las manifestaciones que...-----

Sr. Alcalde-Presidente: Perdón, llamo al orden.-----

Sr. Sánchez Yepes: Me parece..., puedo terminar.-----

Sr. Alcalde-Presidente: No.-----

Sr. Sánchez Yepes: ¿No puedo terminar?, bueno.-----

Sr. Alcalde-Presidente: La Presidencia puede interrumpir cualquier turno de intervención de cualquier concejal, con el debido respeto, y cumpliendo con toda la legalidad del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las administraciones locales, y que usted al parecer no conoce, perdón, es por norma, cuando se trae por cualquier grupo político al Pleno una moción, ceder para su exposición el turno de palabra al ponente, es lo que se ha hecho por esta Alcaldía, y es por norma, al carecer esta Corporación de reglamento de funcionamiento del Pleno, no limitar los turnos de intervención, mire usted Sr. Sánchez Yepes, lo que usted no puede es aplicar una norma en un momento dado, y cuando le interese por lo que fuere, esa norma pues querer cambiarla, si existiese un reglamento de funcionamiento del Pleno en esta Corporación, usted tendría derecho a exponer y decir y trasladar en el mismo, que se ha permitido un exceso de intervención, pero al igual que a usted no se limita su intervención en tiempo ni en forma, y expone lo que cree conveniente, creo que debe de guardar el debido respeto a esta Presidencia y Alcaldía, de no reprochar que se ha consentido, porque se ha aplicado igualdad en trato en cada intervención de ahora, de antes y después, hasta que no exista ese reglamento, entonces por eso me veo en la obligación de rectificarle, y por ahí creo que se está equivocando, pues como en algunas ocasiones sucede, Sr. Sánchez Yepes, puede proseguir. -----

Sr. Sánchez Yepes: Muy bien, muchas gracias. Igual que usted me interrumpe a mí, puede interrumpir a cualquier miembro de la Corporación, usted lo ha dicho está en su derecho, lo que pasa es que depende de qué miembro de la Corporación, usted hace una cosa o hace otra, vuelvo a reiterarme en lo mismo que he dicho anteriormente, y es que usted como Alcalde, no debería haber permitido que el Sr. Corbalán se saliera de la moción, porque se ha salido de la moción y él mismo lo ha reconocido que no ha dicho que pedían la moción, y si para usted una pérdida de tiempo, que yo esté debatiendo los presupuestos de Bahía de Mazarrón, como usted ha dicho, anteriormente, hemos estado aquí una hora y media debatiéndolos, ¿si es demasiado extenso?, este señor se ha tirado casi una hora debatiendo algo que es dos folios de moción, que es que no se ponga la bandera LGTBI en el Consistorio, entonces sigo reiterándome en que usted no tenía que haber permitido eso, si usted lo considera, usted es el Presidente y es el que tiene



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

que tomar las decisiones, y estoy en mi derecho de expresarlo libremente aquí en el Pleno, dicho eso, usted Carlos está en su derecho de presentar la moción, evidentemente, estamos en democracia, y de debatirla, nosotros no estamos en contra de eso, pero desde el PP, no la vamos a compartir, ya se lo dije en la comisión y se lo vuelvo a decir ahora, nuestro partido, como no podía ser de otra manera, pues está a favor de que el colectivo, el que sea, el colectivo que sea, da igual que sea LGTBI o cualquier otro colectivo, reivindique sus derechos como mejor considere. -----

Ahora sí, siempre y cuando sean respetados los derechos de los demás, evidentemente, nosotros hemos apostado siempre por una sociedad igualitaria, donde todas las personas tengan los mismos derechos., pero como he dicho antes, siempre y cuando se respeten los preceptos legales, si existiera cualquier duda de que los preceptos legales correspondientes no se cumplen, para eso tenemos en el Ayuntamiento un servicio jurídico, si hubiera cualquier duda de que., como usted ha dicho que hay una sentencia, el equipo de gobierno puede pedir al servicio jurídico si se puede poner o no se puede poner, dicho esto, tanto el Ayuntamiento como cualquier organismo público, pues debe representar todos los mazarroneros, a todos los españoles y a todos los murcianos, pero deben de ser también neutrales, ¿vale?, y no utilizar los derechos de un colectivo, tan respetable como es el colectivo LGTBI, con fines partidistas, de la misma forma, si cualquier otro colectivo quiere reivindicar sus derechos aquí en Mazarrón, mediante una pancarta o mediante como se quiera llamar, una bandera o una pancarta, lo que sea, se debe dar el mismo trato que el colectivo LGTBI, imagínense ustedes que mañana viene la Asociación de Amas de Casa, y dice: "*Queremos poner una pancarta porque queremos reivindicar el trabajo que una ama de casa lleva y que no está totalmente reconocido*", o una Asociación de Pesca de El Puerto de Mazarrón, el Club Deportivo de Pesca, el que sea, tenemos que tener en cuenta que cualquier asociación puede hacer el mismo derecho a parte de la asociación LGTBI, entonces siempre y cuando las libertades de unos no afecten a los derechos de otros, nosotros vamos a apoyar al colectivo LGTBI, y por supuesto vamos a rechazar la moción que usted trae hoy aquí al Pleno. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?-----

Dña. Soledad Muñoz Pérez (Cs): Buenos días. En primer lugar le pediría o le rogaría al compañero de Vox, que para las próximas mociones, se ciña un poco a la moción y no se vaya por las ramas, que para las clases, ya las tuvimos cuando nos tocó en su momento el instituto, colegio o universidad, una vez dicho esto, decirle también rotundamente que nosotros estamos en contra de la moción que ha presentado el Grupo Político Vox, de la retirada de la bandera del orgullo LGTBI en el Ayuntamiento de Mazarrón, aunque ello se basa en que existe una sentencia del Constitucional, que existe, y que no se pueden instalar banderas no constitucionales o no oficiales en los ayuntamientos, y toda esa parrafada que ha dicho anteriormente, nosotros desde el Grupo de Ciudadanos, y yo concretamente, le digo que se deja entrever un fondo oscuro, rancio y pasado en el tiempo, o sea, no tiene más vuelta que eso, decirle que si la bandera que parece que tanto conflicto crea en algunos, se iza, es para decir que vivimos en unos tiempos de mayor tolerancia, igualdad y respeto, una mayor apertura para los grupos que sufrieron marginación en tiempos pasados, para lo que socialmente sea necesario ser restituido se haga, que las nuevas generaciones reciban el mensaje de la asociación LGTB y no producir situaciones de marginación y armarización, que se vieron años atrás, que no es nada más, que solamente es reivindicar derechos, que no tiene más, o sea es que no entiendo esa vuelta de historia, no la entiendo, pero bueno, decir también que el colectivo lleva luchando 51 años por los derechos de las personas LGTB, que si hoy en día los homosexuales tienen los mismos derechos que los heterosexuales, es por la lucha que se ha llevado anteriormente y a día de hoy, que los derechos LGTB son derechos humanos reconocidos por Amnistía Internacional, que no son porque nos lo hemos inventado, que por ese motivo nosotros consideramos que la bandera tiene que ser izada, y no le demos otra vuelta, como el compañero ha manifestado anteriormente. Y una vez dicho todo esto, nosotros no le vamos a dar más bombo ni protagonismo a un partido que solamente busca, o creo, o creemos desde Ciudadanos, busca la polémica en algo que no lo tiene, un debate que no existe, y nosotros no vamos a entrar ahí, y le digo al compañero de Vox, Carlos, que hubo un ministro que luchó mucho por esta causa, que fue socialista, y que



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

él decía, siempre que le atacaban por lo mismo, y yo se lo digo a usted: *"Que usted si cabe en mi sociedad, pero yo en la suya no, y espero y deseo que eso cambie, que usted quepa en mi sociedad y yo quepa en la suya"*. Nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Buenos días, de nuevo. A ver, yo creo que si existiera realmente la igualdad en España y en el mundo, a este respecto, no nos estaríamos planteando, si es bandera, si es pancarta, si es colgadura, como dice un juez, o es otra cosa distinta, porque sí que es verdad que hay una sentencia, pero hay otra que dice que se puede poner porque no es una bandera, es una colgadura, pero para mí lo importante del tema no es eso, si es bandera o pancarta o colgadura, para mí lo importante es que a día de hoy, a 30 de junio de 2020, todavía se persigue en muchos sitios la condición de homosexual, de gay, de lesbiana, como queramos llamarlo, una condición sexual distinta a la de los hetero, para aclarar, como se sigue persiguiendo en muchos lugares, podemos hablar de Rusia, podemos hablar de países árabes, podemos hablar de muchísimos sitios donde todavía se persigue esa condición sexual, pues yo creo que tenemos la obligación nosotros que somos representantes públicos, de apoyar a un sector de la sociedad, a una orientación sexual, que sigue siendo perseguida en muchos lugares de España y del mundo, a mí no me parece que sea escandaloso, que le cedamos un trozo de balcón del Ayuntamiento Mazarrón, a quienes quieren reivindicar que no se les persiga e incluso se les mate, repito, en muchos países del mundo se sigue matando a una persona por tener una orientación sexual que a ellos no les cuadra, me parece que nosotros tenemos que dar el ejemplo, y apoyar, sin ninguna duda, es que la condición sexual, ya sea de una mujer o de un hombre, no te da la capacidad ni moral, ni intelectual, ni de ningún tipo, porque buenos y malos, buenas y malas, hay en todas las orientaciones sexuales, en todas, y si hablamos de personajes que no han podido decir que han sido homosexuales, aunque sí que es verdad que en muchos momentos de la historia se tomaba como algo normal, y podemos hablar de Platón, Aristóteles, y no pasaba nada, Alejandro Magno, Trajano, y no pasaba nada, si es cierto que en otros momentos de la historia, no se podía hacer, no se podía hacer público. -----

Y podemos hablar de Miguel Ángel, de Leonardo Da Vinci, de Shakespeare, personas que creo que ha aportado muchísimo a la sociedad y al mundo, pero que no han podido decir públicamente su condición sexual, por estar perseguida, y como la persecución, me reitero, que sigue siéndola todavía, nosotros como organismo público, como representantes públicos, tenemos la obligación de darle cobertura a un sector que todavía está perseguido, y esa es mi opinión, y creo que no es ni tan polémico, tan descabellado, ni nos tenemos que rasgar las vestiduras, porque en un trozo del balcón del Ayuntamiento de Mazarrón, cuelgue una enseña, una colgaduras o una bandera, como reclamación de igualdad de los derechos de cualquier persona, en este caso por su condición sexual, yo creo que aquí estamos para eso, para garantizar precisamente eso, que haya igualdad, entonces, como ese es mi precepto y el de mi grupo, y creo que el sentir de la mayor parte de la Corporación, pues creo que eso es lo que debemos seguir defendiendo por parte del Ayuntamiento y por parte de cualquier administración pública, yo creo que..., Carlos yo lo siento, pero es que en esto no puedo estar de acuerdo, tú tendrás tus convicciones, tu partido tendrá sus convicciones, que son las tuyas y las de tú partido, que la respetaremos porque tenemos que respetar cualquier opinión, pero creo que aquí prima el garantizar el derecho de igualdad de las personas, por encima de que si una bandera, es legal o no es legal colgarla, porque a mí también se me viene ahora mismo a la cabeza, todas las que hay colgadas por todos sitios, y han estado colgadas en muchos sitios del País Vasco, con el tema del acercamiento de los presos, y eso me parece mucho más grave que colgar una bandera en defensa de los derechos de un colectivo, entonces vamos a empezar primero por lo importante, y vamos a apoyar lo indispensable, que es la igualdad. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Concejal de política social e igualdad, Miguel Ángel Peña. -----

D. Miguel Ángel Peña Martínez (PSOE), concejal delegado de política social e igualdad: Bueno, pues yo la verdad, a Carlos, al portavoz de Vox, no me voy a centrar en los disparates que he escuchado, ni en las



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

citadas de historia que he escuchado de otros siglos, y me voy a centrar en el sentir de la moción que se ha presentado por registro de entrada del Ayuntamiento, y que nos llegó hace una semana en plena de desescalada también, como bien dice usted, la bandera nacional representa España, la autonómica representa a los murcianos y la municipal representa a todos los mazarroneros, pero se le ha olvidado también mencionar en su moción que la bandera LGTBI representa a un colectivo de todo el mundo, tras esta clase de historia y de banderas que ponen su moción, se le ha olvidado también hablar de igualdad, derechos y libertades del colectivo, en cuatro hojas de moción, no he escuchado ni la palabra igualdad, derechos y libertades, sólo historia, historia y banderas, me gustaría también mencionar que recientemente el Defensor del Pueblo, y ya jueces están manifestando, que consideran que no entra en conflicto con la sentencia del Tribunal Supremo, que declara ilegal el uso de banderas no oficiales, entre otras, porque no es una bandera, sino que consideran que es una colgadura, los argumentos que exponen son varios, y entre ellos están que la enseña LGTBI, no entra en competencia con las banderas oficiales. La Constitución da la capacidad a los poderes públicos de que promuevan condiciones de igualdad y libertad de los individuos y sus vecinos, según el escrito de un juez, que leí anoche precisamente, la bandera arcoíris no es no es una bandera, sino como he dicho anteriormente, es una colgadura, hay una práctica inmemorial en España y en todos los pueblos de España, como han dicho también varios portavoces, de colgar "Repostereros", "Mantones de Manila", incluso, otras telas emblemáticas en los edificios públicos, con motivo de fiestas o conmemoraciones durante todo el año.-----

Hay que proteger la libertad del individuo, y así lo manifiestan los jueces, y de los grupos de los que forman parte y así hay que hacerlo en nuestros pueblos y ciudades, el juez explica en su sentencia que para restringir una libertad individual, especialmente la de expresión, los hechos deben ser contrarios a la ley, algo que en este caso no ocurre, porque una pancarta precisamente de un colectivo o una asociación de nuestro municipio, colgaduras o cartel, no es una bandera, ni va en contra de la ley, también se ha ido usted a la Constitución, y dice que un artículo de la Constitución nos dice que todos somos iguales ante la ley, pero no es una igualdad real, Carlos, porque no sé si recuerda que no fue hasta el 2005, no fue hasta el 2005, que hoy precisamente hacen 15 años, cuando se aprobó por el Partido Socialista legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, hoy precisamente cumplimos los 15 años, y así España se convirtió en el tercer país del mundo en aprobarlo, eso sí que es un orgullo, y es un orgullo para sentirse también español, por ser el tercer país del mundo, antes incluso que en Estados Unidos, en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, quiero acabar también mi primera intervención, diciendo que en este Pleno, que es triste que los colores causen tanta polémica y nos lleven tanto tiempo aquí en un Pleno del Ayuntamiento, cuando nuestros vecinos esperan otras cosas de nosotros, porque esta sociedad va cambiando y ya no en una sociedad en blanco y negro. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Le ruego brevedad al portavoz de Vox, tiene la palabra.-----

Sr. Corvalán Roldán: Vamos a ver si soy capaz de eso, no sé por dónde empezar, nosotros sabemos que en este ámbito, bueno, a nivel político estamos solos, no nos importa, estamos convencidos de lo que decimos, nosotros sabemos que el Partido Popular por norma, en estas cuestiones se abstiene, por cierto, el Sr. Mariano Rajoy, siendo Presidente del Gobierno de España, presentó un recurso de inconstitucionalidad sobre el matrimonio homosexual en el Tribunal Constitucional, eran otros tiempos, no había ido todavía a México, no había sido iniciado aún, en cuanto a mi compañera Soledad, decirle que en modo alguno nosotros discriminamos, ni proscribimos, ni nada a nadie, yo lo único que he dicho es que no compartimos que el colectivo, que el lobby LGTB, que es un lobby, represente a todos los homosexuales, a todas las lesbianas, a todos los bisexuales, a todos los intersexuales, a todos los "Queer" y a todas las nuevas categorías que se le quieran añadir, porque ya se dijo en la conferencia de Pekín, sobre la mujer, que los seres humanos somos sexualmente polimorfos, y entonces cada uno podemos tener la sexualidad que queramos, la imaginación es libre, por eso han ido aumentando, pero yo no lo critico, si esto es cosa de cada cual, yo lo único que he dicho es que hay mucho dinero de por medio, y cuando ustedes me han dicho, no sin parte de razón, que me he extendido en demasía, ha sido porque no he tenido más remedio que



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utlts/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060157343523

argumentar el porqué de nuestra oposición, nosotros no nos escandalizamos, simplemente en la moción, he dicho y me reitero, que consideramos improcedente, y ya está, y efectivamente que lo he dicho, reconocemos que lo que hay no es una bandera, y si resulta que como ha dicho mi compañero y amigo, el concejal de igualdad y política social, pues es discutible lo de la sentencia del Tribunal Supremo, pues yo no entro en el fondo del asunto, pero si yo no he denunciado al Ayuntamiento. -----

Yo lo único que he sacado a colación la sentencia por si acaso, pues yo no he hecho esto, ni lo he hecho antes, ni lo voy a hacer ahora, no nos vayamos a confundir, y en cuanto a esto de lagunas profundas y tal, le voy a decir a la Sra. Soledad, le voy a recordar el fragmento de una poesía que Pierre Corneille le dirigió Una señora marquesa: "*Señora, si el tiempo con arrugas ya me envejeció, reflexionad, que a mis años vos no valdréis más que yo*", no se lo digo a ella, se lo digo como recordatorio a todas estas personas que cuando hay unas ideas que van en contra de lo que es oficial o de lo que se considera normal, pues somos trasnochados, somos carcas, somos anticuados, bueno, pues a mí eso verdaderamente me da igual y no me voy a extender más, y reconozco, porque claro, al ser un asunto de tanta enjundia argumentativa, no he tenido más remedio que extenderme, y se me ha ido el santo al cielo, olvidando que lo que yo pedía efectivamente y lo que se pide en la moción, como muy bien me ha recordado el portavoz del Partido Popular, mi compañero Salvador, es que se procediese a la retirada de la bandera y que no se volviese a colocar más, pero insisto, lo que ahí no es una bandera es una pancarta, y por eso he dicho que ya no entro en el tema ese, el fondo del asunto es si la LGTBI representa o no a todos los homosexuales y a todas las personas que tienen una condición u orientación diferente a lo que es la heterosexual, y me reafirmo diciendo que no, y he tenido que argumentarlo, perdón si me he extendido, creo que no. Muchas gracias. ----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Partido Popular? -----

Sr. Sánchez Yepes: No vamos a intervenir más, gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?, no, ¿UIDM?, no. Bueno, a mí sí me gustaría para evitar malos entendidos y dejar claro, que no viene al hilo de la moción, pero sí es pancarta, bandera y tal, la bandera multicolor es un símbolo de la lucha y la libertad de muchas personas por poder para poder elegir a quien consideran que pueden amar, y por encima de esos colores, ideología y cualquier posicionamiento político, impera en ese movimiento y en ese fundamento profundo de esa reivindicación el amor entre personas, reconociendo la igualdad entre todos e independientemente si reconocen a un colectivo más o menos numeroso, quien quiera pertenecer y adscribirse a cualquier colectivo en esas aras también tiene la libertad de hacerlo, tenga cualquier condición, raza, nacionalidad y etcétera, entonces dejando esto claro, que me gustaría, pues eso me ha gustado por lo menos dejarlo claro, y por mi intención, pues manifestar el símbolo, el reconocimiento y pues el orgullo de que exista ese símbolo, que es la bandera multicolor, la ostente quien la quiera ostentar y la haga suya también quien la quiera hacer suya. De todas formas, pasamos a votación de la moción. -----

Sometida la propuesta a votación es rechazada diecinueve votos en contra (PP, PSOE, UIDM y Cs) y uno a favor (VOX).-----

**4. ALCALDÍA - DECRETOS-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 686 AL 960/2020 Y DECRETOS DICTADOS POR DELEGACIÓN AL CONCEJAL DE SANIDAD Nº 90 AL 117/2020 Y AL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 5 AL 8/2020.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de los Decretos-Resoluciones de la Alcaldía del nº 686 al 960/2020 y Decretos dictados por delegación al concejal de sanidad nº 90 al 117/2020 y al concejal de hacienda nº 5 al 8/2020.-----

El Pleno queda enterado. -----

Sr. Alcalde: ¿Quiere el Partido Popular que se lea algún decreto? -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Sí muchas gracias, queremos que se proceda a la lectura del Decreto 863/2020. -----

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura a dicho decreto: -----

*"Decreto 863/2020*

*VISTO.-* -----

*PRIMERO: Que mediante Providencia, de fecha 10 de junio de 2020, del Concejal delegado en materia de Sanidad se ha iniciado expediente para la "Contratación de personal para la información y sensibilización de usuarios en las playas ante el COVID-19". En esta misma fecha se ha incorporado al expediente el "Plan municipal de contingencia Covid-19" y la memoria justificativa del servicio a contratar. ----*

*SEGUNDO: Que, en fecha 10 de junio se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Protección Civil en el que se indica lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el art. 120 Tramitación de Emergencia, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se hace constar lo siguiente:1.- La necesidad de la contratación está motivada por: Ante la declaración del Estado de Alarma y el pase a la fase 3 de la Región de Murcia y la apertura de playas conforme a la Orden SND/414/2020 y otras disposiciones modificatorias, ante el COVID-19. 2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende. 3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores. 4.- Consta en el expediente el presupuesto". Haciéndose también referencia en el informe a que se han solicitado un total de tres presupuestos a empresas capacitadas para poder realizar el objeto del servicio a contratar, proponiéndose la adjudicación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ES-Q2866001-G) por importe de 177.059,96.-€ por ser la oferta más ventajosa de las presentadas. -----*

*TERCERO: Que, en fecha 12 de junio de 2020, se ha concretado por el Concejal delegado en materia de servicios que la tramitación que va aplicar en el expediente "no se trata de un Contrato Menor de Servicios, es un Contrato Mayor que se realiza en base a Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que en el CAPÍTULO V - Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, en su Artículo 16".-----*

*CUARTO: Que, el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que a todos los contratos les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, por lo que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos, incluso el de la existencia de crédito suficiente; considerando que disposición de un servicio de personal para la información y sensibilización de usuarios en las playas ante el COVID-19 tiene carácter de medida directa para la protección de los vecinos y visitantes del municipio en relación a la expansión COVID-19.-----*

*SEXTO: Que en fecha 12 de junio se ha incorporado al expediente documento contable AD emitido por Intervención por importe de 177.059,96.-€, existiendo partida presupuestaria para aplicar el gasto (2020-2-929-22699). -----*

*HE RESUELTO:*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

*PRIMERO: Adjudicar la "Contratación de personal para la información y sensibilización de usuarios en las playas ante el COVID-19" a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ES-Q2866001-G), que llevará a cabo el servicio contratado entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2020; habiéndose aplicado para ello la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en atención a la previsión establecida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020 y al tratarse de una actuación a llevar a cabo para la protección de los vecinos y visitantes del municipio frente al COVID-19. -----*

*SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al adjudicatario y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Comercio para su conocimiento y efectos oportunos". -----*

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún decreto más a leer?, ¿Ciudadanos?, ¿Vox?, ¿no? -----

**5. MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se somete a consideración del Pleno, ninguna cuestión por el trámite de urgencia. -----

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruego y preguntas, por el Sr. Alcalde-Presidente, se indica que en primer lugar se va a abrir un turno de ruegos y un posterior turno de preguntas, empezando por el Grupo Popular. -----

Dña. Sara Redondo Gil (PP): Buenos días. Ruego que por favor, conociendo que los exámenes de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas, se van a celebrar los días 1, 2 y 3 de septiembre en el Centro Miguel Delibes, y siendo esta una situación extraordinaria, ya que se realizan en el horario de por la mañana, y el personal docente, en ese momento ya está en el centro, porque es justo cuando nos incorporamos, ruego que se tomen las medidas oportunas, ya que son los primeros días que asistimos y que el equipo docente necesita las aulas para preparar el inicio de la actividad escolar, sobre todo va dirigido a Conchi, pero es simplemente eso, que sepáis que nosotros nos incorporamos a trabajar el día 1 de septiembre y que no podemos compartir las aulas en ese momento por la mañana con la Escuela Oficial de Idiomas, simplemente eso. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Vale, como es un ruego se toma..., ¿quieres contestar? -----

Dña. Concepción Aparicio Bernabé (UIDM), concejala delegada de educación: Vale, buenos días. En respuesta a tu ruego, te diré que hemos estado viendo, se ha emplazado, o bien a la jefa de estudios o al director Miguel Ángel de la Escuela Oficial de Idiomas, a que venga para que vea las opciones que le hemos sugerido, hemos propuesto otros sitios que no están dentro de Miguel Delibes, y también hemos propuesto incluso el Pabellón de Miguel Delibes, en caso de que ellos pusiesen el inconveniente de que ya está publicado, de que se había aceptado, de que era ya oficial, y para que la gente que tuviese esa información no se fuese a otro sitio, y se pudiese perder la opción del examen, le habíamos propuesto también la opción de hacerlo dentro del Pabellón, entonces estamos esperando tanto la jefa de estudios como el director que se acerquen para que ellos digan, para que ellos vean el sitio, y para que digan y se expresen sobre la idoneidad o no de los sitios que se les proponen. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún otro ruego?, Ciudadanos. -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Ruego, y además lo ruego encarecidamente, se proceda de inmediato al desbroce y limpieza del camino de La Solana en Diputación de El Garrobo, junto a los depósitos de butano, por la peligrosidad que conlleva la situación actual, antes de que tengamos que lamentar una desgracia. Nos hacen llegar los vecinos, los cuales nos transmiten que se están produciendo situaciones de privilegio en ciertos enterramientos, ruego que en lo sucesivo esta situación no se vuelva a repetir y cualquier enterramiento se realice siguiendo la normativa establecida en la ordenanza municipal, por ser un tema especialmente sensible. Y también voy a hacer un ruego, sé que son dos, pero bueno, que se cambie por favor, el mensaje que se transmita por megafonía para alertar a la población, porque dice textualmente: "Ante el coronavirus de nuestras playas", y entendemos que se transmite la idea de que nuestras playas



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

están infectadas por el COVID-19, yo creo que lo más lógico sería decir: "*Ante la situación originada por el COVID-19*", etcétera, etcétera, pues que lo tengan ustedes en cuenta, estos son mis ruegos. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Ha llegado a nosotros un escrito que habla de..., bueno el ruego va que, en su caso, el Ayuntamiento vele para que los vecinos tengan la tranquilidad, sosiego, calma e intimidad que requiere la zona residencial en cuestión, y nosotros lo hacemos nuestro, y remite pues a algunas obras de ampliación que se están realizando en la mezquita de Puerto de Mazarrón, sita en la calle Este de la urbanización Playasol, aquí se preguntan si cuenta la obra con los correspondientes permisos, licencias, certificados, etc., etc., y refleja pues que hay una serie de quejas de los vecinos por los inconvenientes que el funcionamiento de la mezquita en cuestión, ocasiona, dada la afluencia masiva de gente, niños y adultos, a lo largo de todos los días del año, desde la madrugada hasta bien entrada la noche, habla de ruidos, de cánticos, de bullicio, de rezos subidos de tono, en fin, no sé, que con este tema yo ruego al Ayuntamiento, que en su caso, y si procede, pues adopte las medidas pertinentes, no es que le diga que tenga, sino si procede. Perdón, tengo algunos ruegos más, muy cortitos, apelo al esmero de la Concejalía de Servicios en mantener las ramblas en las adecuadas condiciones, porque sabemos perfectamente que no es usual que venga una gota fría, pero tampoco es nada improbable, y entonces ante la avenida ante una avenida, las ramblas con el incivismo de muchas personas que arrojan objetos de la más variopinta índole, los propios matojos, rastrojos, etcétera, se puede formar un tapón, que esmere el celo y la vigilancia en ese sentido. Y también me piden en la calle Lagarto Verde, que está al lado del centro médico de El Puerto, bueno allí parece ser que los coches, no los coches, algunos vehículos, los conductores incívicos, pues van a unas velocidades tremendas, que por favor, que en su caso pues se vea si procede la instalación de reductores de velocidad y nada más. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, pasamos al turno de preguntas. Partido Popular.-----

Dña. Carmen García López (PP): Hola, buenos días a todos. Bueno, nuestra pregunta, las preguntas que el Partido Popular quiere presentar hoy, van en referencia al Decreto 863 que ha leído el Sr. Funcionario, ¿vale?, y la pregunta, no sabemos muy bien a quién tenemos que dirigirla, rogamos que conteste quien consideréis, y va en la siguiente dirección, se ha aprobado un decreto para sacar adelante la contratación de unas personas que se consideran informadores, por un importe de 177.059 €, que entendemos desde el Partido Popular que son imprescindibles y necesarios para afrontar la situación de emergencia que el municipio tiene que hacer frente en la campaña de verano en las playas, para prevenir el COVID-19, es un motivo de máxima urgencia, entonces queremos manifestar que estamos totalmente de acuerdo, pero como partido en la oposición nos gustaría saber, ¿vale?, ¿cuál es el plan de emergencia que se va a aplicar en las playas?, ¿qué responsabilidad tienen estos informadores?, ¿qué material y cuánto personal, la empresa adjudicataria de este contrato tiene que contratar?, ¿vale?, y en definitiva, informar de cuál es el procedimiento, nada más. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Seguimos con las preguntas y contestamos todas, o quieres que...?, el concejal de emergencias y protección civil, va a contestar la primera pregunta del Partido Popular.-----

D. Francisco José García Ortega (PSOE), concejal de protección y servicio de emergencias municipal: Bueno, lo primero, y ya nos sirve para todos, y aparte también para los que nos están escuchando y no están viendo, y que nadie se dé por aludido ni mucho menos, el hecho de llevar la mascarilla es para llevarla puesta, cuando uno habla no se tiene que quitar, o la llevamos o no la llevamos, ¿vale?, incluso el llevarla en el codo tampoco sirve para nada. Desde Cruz Roja se ha procedido a contratar 28 personas, 26 concienciadores, que lo que hacen es informar a los usuarios de las playas, que van coordinados por dos personas, hay dos coordinadores en las playas, tienen un horario de mañana y de tarde, como bien se ha dicho, y hasta el día 31 de agosto, el material que llevan, es digamos el hablar, no se da información en mano, lo único que se hace es informar a la gente sobre las condiciones en la que deben de estar en la



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

playa, el distanciamiento social, el dejar la distancia mínima de seguridad entre personas, el dejar la primera línea de playa separada con un mínimo de dos metros, las pasarelas dejarlas libres, etc. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Fran, has terminado?, bueno, le añado a la respuesta que el Plan de Actuación y Contingencia, como bien se ha leído en el decreto, existe en el expediente y está elaborado por el técnico de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento de Mazarrón, y es el documento base que las empresas a las cuales se les requirieron presupuestos para cumplir con este servicio, un servicio que se creyó oportuno contratar desde el Ayuntamiento de Mazarrón, en base a las medidas que teníamos que acometer para que este verano pudiésemos aperturar nuestras playas al baño y prestar los servicios mínimamente como se habían prestado de aquí atrás, a pesar del problema de la crisis sanitaria, ese Plan de Actuación y Contingencia existe en el expediente y está a disposición de cualquier miembro de la Corporación que quiera tener conocimiento de ello, ¿cualquier otra pregunta?-----

Sr. García Ortega: Ese Plan de Contingencia, se hizo a finales de mayo y se ha ido modificando conforme se han ido cambiando las fases de desescalada, no solamente está el Plan de Contingencia, digamos que en la zona de las playas, que es la que delimita en el posible caso de que hubiera que contemplar el aforo, se contempló en el momento, pero luego la Comunidad dijo que no hacía falta contemplar el aforo, y aparte también hay otro departamento en el que también se realizan los planes de contingencia, como por ejemplo es la Concejalía de Deportes. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna otra pregunta por el Grupo Popular?-----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Sí, muchas gracias. Pues gracias Paco por decir eso, porque todos los días se aprende algo nuevo, yo ya lo he aprendido hoy y la verdad es que tiene su sentido, si me quito la mascarilla al hablar, pues si estoy contagiado, puedo contagiar a alguno de mis compañeros, ya no me lo voy a quitar más. Todos sabemos que aquí se aprobó en Pleno, no recuerdo si hace un mes y medio o dos meses o más, ya no lo sé, porque el tiempo pasa como pasa y no sé cuándo se aprobó exactamente, no tengo la fecha, que se procediera, se presentó una moción por parte del grupo parlamentario de Vox, que se procederá a la reparación del barco de "Pedro y Luciano" de la Redonda de El Alamillo, el barco que está allí en la Redonda de El Alamillo, entonces sabemos que ya se ha hecho, se estuvo haciendo, yo paso por ahí todos los días cuatro veces, y he ido viendo la evolución de la reparación y la pintura que será se la ha hecho al barco, pero ¿queremos saber exactamente el dinero que le ha costado al Ayuntamiento esa reparación del barco?, muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, el concejal de hacienda, responde la pregunta. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Bueno, no te lo puedo decir al céntimo, evidentemente, pero creo que eran 12.000 € más IVA, aproximadamente, pero caes también en el error de mucha gente también, no es solamente pintar el barco, el barco estaba reventado, y se ha inyectado fibra, se ha reparado totalmente, no es solamente una mano de pintura, en cualquier caso, el expediente está a disposición vuestra y de cualquier ciudadano, sin ningún problema. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna pregunta más por parte del Grupo Popular?-----

Sr. Sánchez Yepes: Me gustaría hacer una segunda pregunta, también relacionada con lo mismo, y es si 12.000 € más IVA, aproximadamente serán unos 15.000 €, más o menos, bueno da igual, me gustaría que me dijera también ¿el número de presupuestos que ustedes han cogido para hacer esa reparación del barco?, muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Contesta el concejal de hacienda.-----

Sr. Campillo Méndez: ¿El número de presupuestos? -----

Sr. Sánchez Yepes: Me refiero al número de presupuesto que usted han pedido para realizar el trabajo de la reparación del barco, ¿si han pedido 1, 2, 3, 4, 5?-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Campillo Méndez: Serian 3, pero hay también un informe de la arqueóloga, en ese sentido, léase usted el informe. -----

Sr. Sánchez Yepes: ¿Ha dicho usted tres? -----

Sr. Campillo Méndez: Que hay un informe de la arqueóloga, léase usted el informe. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, pregunta contestada, ¿hay alguna pregunta más por parte del Grupo Popular? -----

Sr. Sánchez Yepes: No, gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?-----

Sra. Vivancos Asensio: Al concejal de sanidad, mañana entramos de lleno en el mes de julio, a día de hoy las urgencias 24 horas del centro de salud de El Puerto de Mazarrón permanecen cerradas, ¿me puede decir el concejal si dichas urgencias van a estar abiertas durante este verano?, gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Responde el concejal de sanidad.-----

Sr. García Ortega, concejal delegado de sanidad: En la última semana he mantenido contacto telefónico tanto con el Gerente del Área II, como con Pilar, la directora de enfermería, o mejor dicho la coordinadora de enfermería y la coordinadora médica, que son las dos Pilar, la verdad, como bien sabes del Área II, en esta última semana, el hecho es que según me manifestaban, no encontraban personal, digamos, para cubrir esas plazas, esas plazas médicas, los enfermeros no tenían problemas, pero las plazas médicas, a día de hoy solamente hay un médico para desplazados por la mañana en Puerto de Mazarrón, por la tarde no tenían médico ni los fines de semana ni los días festivos, según esta mañana, a las siete y media de la mañana, que he estado hablando con José y con el gerente y me ha dicho que la gerencia del 061 en principio iban a poner 17 horas y 24 horas en festivos, para cubrir las urgencias en Puerto Mazarrón por parte de la gerencia del 061, no por parte del Servicio Murciano de Salud, salvo que cambien de opinión, o cambie de cosa, a partir de mañana se supone que se deberían cubrir esos puestos, el problema que tiene el Servicio Murciano de Salud es que no tienen médicos suficientes, tanto es así que no hay ni desplazados, ni en la Azohía como Isla Plana, no hay médico de desplazados, ese problema..., como dices tú mañana empieza julio, mañana empieza digamos la temporada fuerte, y eso se va a notar porque la asistencia que van a tener las persona que vienen desplazadas, las que vienen a pasar la época estival a nuestro municipio, los médicos y enfermeros que van a estar ahí van a estar saturados, y aumentando digamos, la lista de espera para ser atendidos, pero en principio, lo que es urgencia en la época estival, parece ser que la gerencia del 061 sí va a poner a disposición, tanto médicos como enfermeros para cubrir tarde, noche y 24 horas los festivos, como urgencias, no como atención sanitaria, como digamos, el médico de cabecera, el problema ahora mismo, en principio, está en los médicos de cabecera que van a cubrir los desplazados en Puerto de Mazarrón, también se va a dotar de una ambulancia de refuerzo, como todos los años.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, gracias. Como complemento a la respuesta, también rogar por parte de esta Alcaldía-Presidencia, la colaboración de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, al ser una responsabilidad las urgencias 24 horas en el Centro de Salud de Puerto de Mazarrón, del gobierno regional, ya que esos grupos, Partido Popular y Ciudadanos, comparten y tienen atribuciones y responsabilidades de gobierno regional, y beneficiarían en demasía y pues en bastante aceptación, al pueblo de Mazarrón con las gestiones que tanto el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, como el grupo Ciudadanos, pudiesen hacer con sus compañeros de partido en el gobierno regional. ¿Más preguntas del Grupo Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Sr. Concejal, Sr. Alcalde, es obvio que necesitan ustedes "Lazarillo" para ir a Murcia, vale, pero esta concejal ya ha hecho su trabajo, claro que sí, o qué cree usted que voy a venir aquí a decir bla, bla, bla, no, yo no digo bla, bla, bla, yo durante cuatro años he sido concejal de sanidad, y durante cuatro años se ha mantenido el centro de salud, durante el verano, las 24 horas abierto, entiendo que con lo



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

que dice Fran, que no hay médicos, no los hay, no los hay, para Mazarrón, con estas circunstancias, en la circunstancia que estamos, en los problemas de salud que tenemos, con los desplazamientos, ¿y por qué no los hay?, porque no se ha gestionado debidamente, ustedes no lo han gestionado, y no vengán a decir ahora que vaya Ciudadanos, o que vaya al PP, oiga, hagan ustedes su trabajo, ¿quieren ustedes que vaya yo mañana con ustedes a Murcia?, ¿lo gestiono, es eso?, para entonces decir..., o sea, no vamos a tener, no vamos a tener en una palabra, no vamos a tener centro médico este verano en El Puerto de Mazarrón, no vamos a tener urgencias, no se puede permitir, esto no puede ser de ninguna de las maneras, o sea, con la población que viene ahora, julio y agosto, ¿y no vamos a tener centro médico?, ¿no vamos a tener urgencias?, a mí me da un poco de vergüenza, y es ajena, no es propia ¿eh?, porque esto les corresponde a ustedes gestionarlo, ¿que hay que ir a Murcia?, ¿tengo que ir?, yo voy, Salvador irá seguro, lo haremos por los mazarroneros, pero oiga, a día 1 de julio no tenemos urgencias, estamos diciendo que no hay médicos, yo también he hablado con Asensio y he hecho gestiones y he llamado, pero oye, Fran, Gaspar, no vengáis aquí ahora que echamos un cable, creo que echamos todos los cables que tenemos que echar, y todos los que nos pidáis, y todos los que necesitéis, y todos los que estén en nuestra mano, pero es una vergüenza que con el COVID-19 y la situación, los vecinos y los turistas que van a venir, no tengamos centro médico las 24 horas en El Puerto de Mazarrón, se me cae la cara de vergüenza, de verdad es incomprensible, no tengo más preguntas.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Le responde el concejal de sanidad.-----

Sr. García Ortega: Yo no sé si es que no ha entendido lo que he dicho o tú quiera interpretar lo que tú quieras, si se te cae la cara de vergüenza porque no tenemos urgencias en Puerto Mazarrón, cuando vino el otro día la número dos del gobierno regional que es de su partido, habérselo lo dicho, ¿el por qué esta 24 horas...?-----

(Intervención inentendible)-----

Sr. García Ortega: Perdóneme que estoy hablando, ¿por qué está cerrado 24 horas durante todo el año Puerto de Mazarrón?, lo mismo que se hizo aquí, y que se votó aquí en una moción, yo no contrato a los médicos, yo no contrato a los enfermeros, yo estoy en una planta de un hospital, que ayer, sabía que no se iba a cerrar, una planta como es paliativos, la planta de paliativos en el Rosell se iba a cerrar, y hasta ayer se decidió no cerrarla, las competencias de sanidad no las tenemos los ayuntamientos en materia sanitaria, respecto a urgencias y atención sanitaria, como son los centros de salud, y usted lo sabe, porque dice que ha estado cuatro años de concejala, entonces el Ayuntamiento no es una máquina ni es una universidad para hacer médicos, ni para hacer enfermeros, ni para contratarlos, yo no sé si es que no ha entendido lo que le he querido decir, que he tenido contacto esta mañana, y le digo esta mañana a las siete y media de la mañana con el director gerente del Área II, José Sedes, diciéndome que el 061, la gerencia, iba a poner para atender urgencias tarde y noche, 17 horas, de lunes a sábado y domingos y festivos 24 horas por un enfermero o con un médico, ¿se lo vuelvo a repetir?, también le he dicho que hasta que yo no lo vea, yo no me lo voy a creer, pero yo confío porque lo que me ha dicho esa persona, yo confío en él, yo, pero hasta que no lo vea no me lo creo, también le digo que no hay médicos, y usted lo sabe, no hay médicos, ahora mismo hay una carencia de 35 médicos en la costa para este verano, y le vuelvo a decir, no tienen médico ni para abrir Isla Plana, ni para abrir La Azohía, competencias que no son nuestras, sino que son de otra localidad, entonces usted quiere..., se le cae la cara o como usted quiera, pero como usted que pertenece y es portavoz de Ciudadano y su partido está gobernando a nivel regional ¿a ver si hace algo, yo no sé si es que no lo han entendido?, es lo que le ha querido decir el Alcalde, es que 24 horas de urgencia en Puerto Mazarrón durante todo el año, pues si usted se le cae la cara de vergüenza, pues cuando venga otra vez la número dos del regional, que es la que está en coalición con el Partido Popular, pues vaya y se lo diga. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias.-----

(Intervención inentendible)-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2020000007

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Perdón, la portavoz de Ciudadanos, vamos a guardar un tanto de coherencia en el transcurso del Pleno, ya que está haciendo un Pleno pues fue bastante provechoso, la verdad es que a veces se determinan y se adoptan comentarios que se hacen muy gratuitamente, y lo que sí tengo que defender desde el equipo de gobierno y desde la propia Concejalía de Sanidad, son las numerosas y fluidas gestiones, si queremos llamar gestionar, a reivindicar, o reivindicaciones, en este respecto y en algunos aspectos de mejorar la sanidad pública, que es competencia regional durante los últimos doce meses que dura ya esta legislatura, consecuencia de ello pues fue la puesta en marcha, que tampoco queremos apuntarnos medallas, pero fue la puesta en marcha del aparato de rayos X en el centro de salud de Mazarrón, y digo que no queremos ponernos medallas porque una cuestión que estaba ya establecida desde el gobierno regional y se ha llevado a cabo tras esas reivindicaciones, en el propio momento y circunstancias de la pandemia y del estado de alarma, al igual que las urgencias en 24 horas la seguimos reivindicando, y no ha sido nada reprochable por mi parte, ni esa intención para que la concejal de Ciudadanos, la portavoz de Ciudadanos pues manifestaste esa..., sino simplemente pues ya que en repetidas ocasiones se ha reivindicado la determinación para siempre de la apertura de urgencias en el centro de salud de Puerto de Mazarrón, pues también, como hemos manifestado y es nuestro talante, pues pedir la colaboración tanto del Grupo Popular como del Grupo Ciudadanos, sin ánimo de molestar. Pero vamos, si la portavoz del Grupo Ciudadanos cree que mañana, como ha manifestado yéndonos a Murcia todos los portavoces, yo desde aquí mañana modifico mi agenda y mañana día 1 de julio, pedimos cita con el consejero de sanidad en la Consejería del Gobierno Regional y nos vamos, es decir, después si me manifestáis mañana mismo pedimos cita y mañana mismo nos vamos a reivindicar en Pleno, con la representación de todos los portavoces que formamos esta Corporación, a Murcia, para ver si, pues no sé a lo mejor a esas reivindicaciones que venimos haciendo durante un año el equipo de gobierno actual, pues se nos atiende porque vamos a amparados y cobijados pues con el resto de grupos de la Corporación. ¿Más pregunta por el Grupo Ciudadanos?-----

(Intervención inentendible)-----

Sr. Alcalde-Presidente: Salvador, es que yo creo que usted ya he intervenido en su turno de preguntas y se las reserva para el próximo Pleno o las hace por escrito, si la portavoz de Ciudadanos, que está en el uso de hacer unas preguntas, usted se la traslada, pues la puede hacer en su nombre y así pues usamos esto, entonces pues vamos..., ¿Ciudadanos, le queda una pregunta más?-----

Sra. Vivancos Asensio: Sr. Alcalde, no hay ninguna pregunta, es simplemente decirle que sí, que le tomo la palabra, que si tenemos que ir todos los portavoces, como si tenemos que ir el pueblo entero, es necesario que se abran las urgencias durante 24 horas en El Puerto de Mazarrón, es necesario Sr. Alcalde, esto es de cajón, es de lógica con la pandemia y con la situación que se avecina, que la tengamos, y debemos de ir, si mañana, sin más, aquí estoy dispuesta.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Perfecto, coincido plenamente, ¿Vox, alguna pregunta?, no hay más preguntas que hacer.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 12:32 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, el Secretario Accidental, doy fe.-

Firmado digitalmente por el  
Alcalde-Presidente,  
D. GASPAR MIRAS LORENTE

Firmado digitalmente por el  
Secretario Accidental,  
D. FULGENCIO GALLEGU GARCÍA